



**Reglamento Interno  
de Convivencia Escolar**

**Colegio Padre Fidel Abarca**

**Año 2025**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento institucional tiene por objetivo dar a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y sus normas por el cual se rige nuestro establecimiento educacional.

El Plan Anual de Convivencia se dará a conocer a los profesores a través de los coordinadores de este programa. Se les presentará, así mismo, a las familias en la primera reunión grupal que cada tutor/a mantenga con su grupo.

A final del año se realizará una evaluación y se propondrán las mejoras oportunas. Se elaborará una bitácora que se incorporará a las bitácoras del Colegio y que recogerá los siguientes aspectos: nivel de consecución de los objetivos, actividades realizadas, grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa, formación relacionada con la convivencia, recursos, valoración de resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025**

### **CAPÍTULO I**

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO</b>	
Nombre del Establecimiento	Colegio Particular Nº 109. Padre Fidel Abarca.
Rol Base de Datos	009518-4
Dirección	Galo González Nº 4827.
Provincia	Santiago
Comuna	Pedro Aguirre Cerda
Modalidad	Particular subvencionado gratuito
Régimen	Semestral
Sostenedor	Corporación educacional padre Fidel Abarca
R.U.T	65.153.658-8
Teléfono	91672195
Email	Colegiopadrefidelabarca@gmail.com
Directora	Doris Abarca Conejeros
Sub Directora	Pamela Abarca Conejeros
Nombre jefe de UTP	Alejandra Armaza Olea.
Coordinadora P.I. E	Cintya Gómez Pulgar
Inspectoras	Marcela Muñoz Morales Soraya Pino Molina
Encargado de convivencia escolar	Jose Luis Vergara Olmedo
Cursos que atiende	De 1º a 8º Año Básico
Número de cursos por nivel	1
Promedio de alumnos por curso	20
Tipo de jornada	Ambas jornadas: Jornada Completa: de 3º a 8º año básico. Jornada Mañana: de 1º a 2º Año Básico.
Índice de Vulnerabilidad	Alto.
Promedio escolaridades padres	6º Básico

## **Criterios orientadores:**

### **Misión:**

Nuestra comunidad educativa tiene por finalidad ser una institución sólida, que trabaja colaborativamente para formar a nuestros estudiantes en un clima de pertenencia y calidez, respetando su diversidad, desarrollando al máximo su potencial de aprendizaje, acogiendo y respetando sus necesidades educativas; y fomentando el desarrollo de competencias como el pensamiento, la libertad y la creatividad.

### **Visión:**

Nuestro colegio busca promover mediante prácticas pedagógicas basadas en el trabajo colaborativo y el vínculo afectivo con sus estudiantes el poder formar personas autónomas, creativas, con liderazgo, compromiso y responsabilidad en un ambiente acogedor, de contención y sana convivencia, que sean capaces de desarrollarse de manera integral con claros valores promoviendo el bienestar individual de la comunidad, para insertarse adecuadamente en nuestra sociedad.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Nuestra institución está conformada por personas, por lo cual se hace necesario, un marco regulador de la convivencia para que exista una articulación entre los diferentes actores de la comunidad educativa (apoderados, alumnos, profesores); permitiendo un desarrollo armónico, basado en el respeto, la tolerancia y el espíritu colaborativo, propiciando el logro de los objetivos institucionales.

**Al matricular a su hijo, hija o pupilo en el colegio padre Fidel Abarca, padres, madres y apoderados, en su calidad de principales educadores, han asumido el compromiso de apoyar la formación que el colegio les ofrece, participando activamente de las instancias y actividades que se programen y así mismo, que influya positivamente en sus hijos o pupilos en el logro de una actitud básica de apertura y compromiso con la tarea educativa teniendo en cuenta que es el primer gestor de su formación.**

### **Principios que inspiran la convivencia y en especial de la convivencia escolar**

**La convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En el colegio esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.**

**La ley general de educación define la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.**

**La convivencia implica la interacción en paz y armonía con otros ya que es un aprendizaje que se extiende a lo largo de toda la vida. Entendemos que el colegio, pero por sobre todo la familia, son espacios privilegiados para enseñar a hacerlo. Esto implica una práctica cotidiana y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que se traducen en aprendizajes.**

## **PROPÓSITO DEL REGLAMENTO INTERNO**

El Colegio Padre Fidel Abarca en forma conjunta con sus tres estamentos: docentes, alumnos y apoderados, han elaborado este instrumento con el fin de regular las normas y toma de decisiones que favorezcan la convivencia al interior del establecimiento, siendo éste un elemento regulador y orientador del quehacer diario de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, el que debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

El reglamento del colegio es un instrumento elaborado, validado y respetado íntegramente por la comunidad educativa, su principal tarea es velar por la protección de los derechos y libertades que cada persona posee dentro del sistema educacional chileno, mediante el establecimiento y declaración de derechos y deberes, los principios rectores de la institución, además del conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.

### **Tiene como objetivo:**

- ☒ Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país
- ☒ Garantizar y promover que en cada una de sus disposiciones conduzca hacia la dignidad del ser humano y el interés superior del niño, niña y adolescentes.
- ☒ Desarrollar instancias de gestión en el establecimiento que apunten a la mejora continua y aporten a la calidad educativa.
- ☒ Instalar procedimientos que aseguren una convivencia pacífica en la experiencia escolar, basada en el respeto, inclusión y valor a la diversidad, la participación democrática y a la resolución pacífica de conflictos.

- **Regular las relaciones, normas, funcionamientos y procedimientos que permitan contribuir al cumplimiento del proyecto educativo, en especial a los sellos, valores y lineamientos que en él se promueven.**
- **Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al respeto de derechos, deberes, normas y procedimientos que en este documento se establece, respecto del ordenamiento interno del colegio como la legislación vigente del país.**

**Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo, y ratificadas o rechazadas por la directora del colegio, siempre velando por el cumplimiento del proyecto educativo.**

Se establecen los deberes y derechos de los alumnos, Además medidas de arbitraje en los conflictos de éstos, con participación del Consejo de Profesores, apoderados, y alumnos involucrados en el conflicto.

Se solicitará la intervención de agentes externos a la escuela en casos puntuales, Asistente Social, Carabineros, Psicólogo. Etc.

En relación con las prioridades educativas y los objetivos señalados en el Proyecto Educativo, y el tratamiento de los temas transversales en el Proyecto Curricular, el Establecimiento promoverá el desarrollo de actividades referidas a los valores mediante la elaboración de un Plan Anual de Celebraciones Pedagógicas.

**■ Los objetivos de este programa serán los siguientes:**

- a) Dar un sentido global y coherencia a la actividad pedagógica y a la imagen educadora del colegio, por medio de la aplicación práctica de los valores, que forman parte de las señas de identidad.
- b) La formación de los alumnos y alumnas, mediante la adquisición de hábitos y actitudes, y la experiencia vivencial de la puesta en práctica de aquellos.

- b) Fomentar la convivencia, basada en el respeto y la tolerancia, entre todos los miembros que integran la comunidad escolar.
  
- c) Propiciar la relación del Colegio con grupos sociales, culturales e instituciones, implicándolos en la participación en dichas actividades.

▪ **Contenidos**

- a) Análisis de las características del Colegio y su entorno.
- b) Revisión de las normas de convivencia del colegio, que serán elaboradas y adoptadas por toda la comunidad educativa.
- c) Diseño de actuaciones para mejorar el sistema de relaciones y para prevenir conflictos (incluidas en el Plan de Orientación y Plan de Acción Tutorial).
- d) Tratamiento coordinado de los conflictos que surjan (Protocolo de actuación).
- e) Prevenir el ausentismo escolar (**Programa de Ausentismo**).
- f) Implicar a las familias en las actividades del centro.
- g) Celebraciones Pedagógicas.

▪ **Actuaciones Concretas:**

▪ **Aspectos a contemplar en el plan de orientación:**

- Participar en la elaboración del Plan de Convivencia del Colegio.
- Colaborar en la presentación del mismo a alumnos y padres.
- Proporcionar recursos y asesoramiento para llevar a cabo las actividades de análisis de necesidades, de prevención y de tratamiento.
- Colaborar en el análisis de las características del alumnado que pueden constituir factores de riesgo para la convivencia escolar.
- Proponer medidas de atención para prevenir problemas de convivencia.

- Colaborar y/u organizar charlas informativas para alumnos y para familias sobre la intimidación y el acoso entre iguales.
- Introducir en el Plan de Acción Tutorial actividades para analizar el clima de la clase y establecer normas de convivencia.
- Proponer y colaborar en la puesta en marcha de la “**Semana de la Convivencia**”.
- Proponer medidas que se incluyan en el programa de Atención a la Diversidad.
- Colaborar en el diseño de las medidas de intervención para solucionar los conflictos de convivencia identificados.
- Atender a los alumnos y familias implicados en conflictos.



#### **ZONA LIBRE DE BULLYING**

El Reglamento de Convivencia Escolar surge como una necesidad de establecer y practicar normas que regulen los intereses individuales y de la comunidad escolar, en relación con el objetivo de lograr una sana convivencia, como requisito para alcanzar un desarrollo integral de alumnos y alumnas.

Forma parte de su objetivo final, como se plantea en el PEI, propender a la formación integral del alumno, sobre la base de sus derechos que tiene como persona, de desarrollar sus actividades escolares en un ambiente propicio, de respeto, justicia y equidad, conductas que se requieren para hacer posible el armónico funcionamiento de la comunidad escolar, conjugando la búsqueda del bien común, con los derechos individuales, en un progresivo ejercicio de la libertad responsable. El objetivo principal es lograr que el alumno y la alumna sea capaz de permanecer al interior de la unidad educativa auto disciplinándose y rigiéndose por las normas establecidas en el presente reglamento.

El proceso de elaboración y revisión de las normas de Convivencia se ha desarrollado en un ambiente participativo donde padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, Centro de Alumnos, Centro General de Padres, Dirección y alumnos han intervenido dando sugerencias para dar forma al presente reglamento. Así se han potenciado las confianzas mutuas y la corresponsabilidad de todos los miembros en el establecimiento de una convivencia que contribuya a mejorar el rendimiento académico y la calidad en las relaciones humanas.

En la construcción de la convivencia escolar es importante el desarrollo de valores y actitudes. Algunos de los considerados para este objetivo son: amor, respeto, verdad, justicia,

libertad, fraternidad, tolerancia, solidaridad, autodisciplina, honestidad, perseverancia, responsabilidad, autocontrol, puntualidad, identidad, seguridad, prudencia, comunicación, y compromiso.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **ARTÍCULO 1º. Objetivos.**

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

#### **ARTÍCULO 2º. Conceptos**

- 2.1. La **Sana Convivencia** escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por **Comunidad Educativa** se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas,

padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

### **ARTÍCULO 3º. Derechos y deberes de la comunidad educativa.**

**3.1.** Todos los integrantes de la **Comunidad Educativa** deberán promover y asegurar una **Sana Convivencia Escolar** y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, tolerancia, verdad, justicia, libertad, fraternidad, solidaridad, autodisciplina, honestidad, perseverancia, amor, responsabilidad, autocontrol, puntualidad, identidad, seguridad, prudencia, comunicación y compromiso.

**3.2.** Los miembros de la **Comunidad Educativa** tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la **Comunidad Educativa** y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

### **ARTÍCULO 4º. Comité de Sana Convivencia Escolar.**

**3.1.** Existe un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección
- b) Los profesores
- c) Los Alumnos
- d) Los Padres y Apoderados
- e) Los Asistentes de la Educación.

**3.2.** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- ☒ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ☒ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- ☒ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- ☒ Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.

- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Reuniones todas las semanas a cargo de encargado de convivencia escolar.
- Completar Acta de convivencia con el registro de estudiantes que hayan presentado problemas conductuales o disciplinarios durante la semana anterior.

## **ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.**

La profesional encargada de Convivencia Escolar es quien ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 1:**

##### **REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS.**

**Inciso 1:** Los alumnos deben cumplir con el horario de la jornada escolar completa de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 hrs. y viernes de 8:00 a 13:00 hrs.

**Inciso 2:** Atención de Apoderados: Cada profesor jefe tiene por horario dos horas de su tiempo de libre disposición para su atención, el que se informa al inicio de año en cada curso.

#### **ARTÍCULO 2:**

##### **REFERIDO A LAS SITUACIONES DE AUSENCIA DE LOS ALUMNOS**

**Inciso 1:** Las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el apoderado por escrito o por teléfono.

**Inciso 2:** En caso de inasistencia por enfermedad los alumnos deben hacer llegar oportunamente, certificado médico donde queda estipulado los días de reposo.

**Inciso 3:** En caso que el alumno solicite permiso para ausentarse antes de terminada la jornada o durante el transcurso de ésta para realizar algún trámite, es su apoderado el único autorizado para retirarlo del establecimiento, quedando registro en el libro de clases y Registro de Salida.

**Inciso 4:** Los alumnos que se ausenten en horas de clases para realizar actividades de representación del colegio, eventos, presentaciones públicas, no quedarán ausentes y su salida serán autorizada por escrito por los apoderados, quedando el registro en Inspectoría General.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **REFERIDO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Inciso 1:** Los alumnos deberán presentarse a clase con el uniforme establecido por el Colegio:

ALUMNAS	ALUMNOS
a) Falda plisada, pantalón gris recto (solo desde 1 mayo hasta el 30 agosto)	a) Pantalón gris recto (no pitillo)
b) Polera verde de la escuela	b) Polera verde de la escuela
c) Calzado negro.	c) Calzado negro.
d) Buzo + polera blanca del colegio	d) Buzo + polera blanca del colegio

**Inciso 2:** Para las clases de educación física usarán el buzo del colegio

**Inciso 3:** Se prohíbe el uso de accesorios de adorno, como collares y anillos llamativos, piercing, cadenas, guantes con incrustaciones metálicas, etcétera.

**Inciso 4:** Se prohíbe el uso de excesivo maquillaje en todas las alumnas (mejillas, ojos, labios y uñas)

**Inciso 5:** Todos los alumnos y alumnas deben usar las uñas cortas y limpias.

**Inciso 6:** Los alumnos que no dispongan de su uniforme completo, deberán gestionar la autorización para usar otro tipo de vestuario mediante una solicitud formal del apoderado en Inspectoría General, en la que se especificará la prenda correspondiente y el plazo que el apoderado solicita. En caso de no poder solucionar el problema en el plazo estipulado, Inspectoría General determinará el paso a seguir.

**Inciso 7:** Los alumnos deberán presentarse debidamente peinados en caso de tener pelo largo, deben asistir con pelo tomado. Se sugiere para niños mantener pelo corto. En caso de niñas no venir con pelo teñido de colores artificiales.

**Inciso 8:** El uso del delantal cuadrille azul para niñas y cotona café para niños es obligatorio durante toda la jornada escolar para primer ciclo de 1º a 4º básico.

#### **ARTÍCULO 4:**

##### **REFERIDO A REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS**

El alumno o alumna deberá cumplir con todas las exigencias académicas que le correspondan:

**Inciso 1:** Asistir regularmente a las clases

**Inciso 2:** Llegar puntualmente a las clases 8.00 am

**Inciso 3:** Presentarse a las evaluaciones y justificar debidamente para que esta pueda repetirse en una próxima oportunidad.

**Inciso 4:** Presentar las tareas y trabajos en los plazos estipulados y en forma adecuada.

**Inciso 5:** Presentar los trabajos de acuerdo al nivel y a lo solicitado por los docentes.

**Inciso 6:** Participar en forma disciplinada en actos oficiales y eventos.

**Inciso 7:** Colaborar y participar en la creación de un ambiente favorable al logro de los objetivos educacionales.

**Inciso 8:** Respetar a las personas, la opinión ajena, la autoridad constituida y las normas del Establecimiento.

**Inciso 9:** Las tareas y trabajos deben traerse realizados desde la casa, no llegar a terminarlos en las horas de clase del subsector/módulo o en otros.

**Inciso 10:** Traer oportunamente las autorizaciones y toda aquella documentación que requiera la firma del apoderado (comunicaciones, cartas, pruebas, informes)

**Inciso 11:** Presentarse a clases con los materiales requeridos en cada asignatura.

**ARTÍCULO 5:**

**REFERIDO AL INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

El Establecimiento Educativo debe otorgar a los alumnos, padres, apoderados y sociedad en general, que los estudiantes se encuentran en un ambiente libre de peligros provenientes de personas que puedan cometer algún abuso, interrupción, delito o daño en cualquiera de sus formas.

**Inciso 1:** El ingreso de personas ajenas al establecimiento quedará remitido a los espacios designados por el establecimiento para atención de público en general. Ubicados en el hall en la entrada del colegio.

**Inciso 2:** Está prohibido el ingreso de cualquier persona que no sea funcionario del colegio u/o alumno/a a otro espacio que no sea el de atención para público en general.

**Inciso 3:** El paso de personas ajenas al liceo estará normado por Inspectoría General quienes deberán entregar un pase especial para poder recorrer otra dependencia, especificando la razón por la cual se ingresó, hora de entrada y de salida.

**Inciso 4:** Solo en ocasiones extraprogramáticas en los que el colegio se encuentre en actividades especiales se permitirá el paso a ciertas dependencias preparadas previamente para esto, el resto del colegio seguirán con estricta prohibición del paso.

**Inciso 5:** En caso de encontrar alguien ajeno sin ningún tipo de permiso en el establecimiento, se procederá a pedir su retiro inmediato, de no acatar a la brevedad, se llamará a la fuerza pública por ingreso indebido a propiedad privada.

**Inciso 6:** Si a la persona ajena se le encuentra en algún acto de delito o se tiene la sospecha de este, se le retendrá en el establecimiento hasta la llegada de la fuerza pública para proceder a su detención y posterior denuncia formal.

**ARTÍCULO 6:**

**REFERIDO AL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS**

**Inciso 1:** Está **estrictamente prohibido el uso** de celulares u otros equipos y juegos en las horas de clase, en las actividades curriculares y de representación del Establecimiento, salvo que estos estén en directa relación con la actividad que se está desarrollando.

**Inciso 2:** Los alumnos son **responsables** del cuidado de los artículos mencionados en el inciso anterior, u otros objetos de valor o dinero. El Establecimiento no se responsabiliza de la pérdida o daño de estos.

## **ARTÍCULO 7:**

### **REFERIDO AL USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Inciso 1:** Los estudiantes deberán hacer uso adecuado de la infraestructura, equipamiento del colegio, útiles escolares y deportivos. Esto implica mantener aseo del lugar de trabajo, no rayar mobiliario, paredes, puertas, ni romper equipamiento. El alumno se hará responsable por los daños que pudiese ocasionar, previa información al apoderado.

**Inciso 2:** Los estudiantes que sean testigos de algún daño ocasionado a la infraestructura y equipamiento del liceo, deberán informar oportunamente a la Dirección, Inspectoría o algún docente del establecimiento. De lo contrario, también serán considerados responsables del hecho.

**Inciso 3:** Los diferentes espacios, dependencias, infraestructura y equipamiento del Establecimiento serán utilizados por los alumnos, Centro General de Padres y Centro de Alumnos para el desarrollo de actividades académicas, talleres, reuniones, conferencias, charlas y su uso estará normado y supervisado por inspectoría.

## **SALA DE COMPUTACIÓN**

**Inciso 4:** El usuario deberá comprometerse al buen trato de los equipos, hardware, software, muebles y elementos que forman parte del Centro de Informática y Tecnología, conociendo y siguiendo las normas establecidas en el reglamento de la sala.

**Inciso 5:** No consumir alimentos o bebidas al interior de la sala de computación.

**Inciso 6:** El usuario no hará reparación o modificación alguna de software instalados en los equipos. En caso de falla reportarlo ante la persona encargada de la sala de computación.

**Inciso 7:** Está prohibido el acceso a sitios de Internet que contengan información pornográfica, obscena, irrespetuosa, y que vaya en contra de los Reglamentos Internos del colegio y de la moral ciudadana.

#### **ARTÍCULO 8:**

#### **REFERIDO AL RESGUARDO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS.**

**Inciso 1:** En caso de enfermedad el alumno debe presentar certificado médico. Si el período de licencia médica es muy largo la Unidad Técnico Pedagógica junto con el profesor jefe analizará la situación de manera tal que el alumno o alumna no se vea perjudicado en su proceso de enseñanza aprendizaje.

**Inciso 2:** Las alumnas embarazadas y aquellas que son madres tienen los mismos derechos y deberes que las demás en relación a su ingreso y permanencia en el sistema.

**Inciso 3:** El Establecimiento garantiza la continuidad de estudios a las alumnas embarazadas dándoles todas las facilidades para que puedan continuar.

**Inciso 4:** Estudiante embarazada tendrá todas las facilidades para que se pueda garantizar su continuidad de estudios en la escuela.

#### **ARTÍCULO 9:**

#### **REFERIDO A LA RELACIÓN APODERADOS – COLEGIO**

**Inciso 1:** Es un deber y derecho de los apoderados asistir a las reuniones programadas por el colegio y el curso respectivo.

**Inciso 2:** Cada curso elegirá 2 delegados que representen al curso en la reunión general de padres y apoderados, estos deberán informar en la reunión de curso las decisiones tomadas.

**Inciso 3:** Los padres y apoderados de la directiva general del colegio deberán asistir bimestralmente a una reunión general de padres con los encargados

**Inciso 4:** Si el apoderado no puede presentarse a reunión y/o entrevista, deberá informar a la profesora jefe con la justificación, consultando nueva fecha de reunión.

**Inciso 5:** Cada alumno y alumna debe tener un apoderado titular y uno suplente, ambos registrados en la planilla de matrícula.

**Inciso 6:** El apoderado que desee establecer un reclamo, deberá hacerlo formal y responsablemente ante la persona y la instancia que corresponda, asegurándose de la veracidad de lo que plantea, siguiendo el conducto regular de acuerdo a la situación ante Profesor, Profesor jefe, Inspectoría (Soraya Pino y Marcela Muñoz) y Dirección.

**Inciso 7:** Si el apoderado hiciera el reclamo en otro lugar, el director exigirá un reclamo por **escrito**, sólidamente respaldado y luego de haber agotado todas las instancias en el Establecimiento. De no haberse respetado el conducto regular del colegio (Profesor, Profesor jefe, Inspectoría y Dirección), éste no se hará cargo de dicho reclamo).

**Inciso 8:** El apoderado titular o suplente, que necesite retirar a su pupilo durante una jornada de clases, deberá hacerlo personalmente, previa firma en Registro de Inspectoría General; no podrá realizar la gestión por teléfono u otro medio de comunicación, con el fin de asegurar la seguridad del alumno.

**Inciso 9:** El uso de las diferentes dependencias e infraestructura del Establecimiento por parte de los apoderados para diferentes actividades sociales y culturales será gestionado a través de Dirección, mediante de una solicitud por escrito.

**Inciso 10:** Si el apoderado titular o suplente de un estudiante agrediera de forma física o psíquica a un miembro de la comunidad educativa (directivos, profesores, funcionarios o estudiantes) será desvinculado como apoderado titular y no se volverá a permitir el ingreso al establecimiento. Haciendo la tramitación correspondiente de denuncia.

**ARTÍCULO 10:**  
**REFERIDO A NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y  
NORMATIVAS DE CONVIVENCIA.**

**Inciso 1:** Se realizará una reunión general de padres y apoderados, para dar a conocer el Reglamento Interno y el Reglamento de Convivencia Escolar.

**Inciso 2:** En la reunión de cada curso se presentarán las modificaciones al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

**Inciso 3:** Se entregará, bajo firma, a cada apoderado una copia del extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, el cual será abordado en la primera reunión general.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS NORMAS DE INTERACCIÓN**

#### **ARTÍCULO 1:**

##### **NORMAS REFERIDAS A ACTITUDES DISCRIMINATORIAS**

**Inciso 1:** No se permitirá ningún tipo de actitud discriminatoria entre los miembros de la comunidad educativa ya sea en el plano económico, social, político, étnico, físico, religioso, cultural y/o de género.

**Inciso 2:** Se debe proceder con respeto, defendiendo la dignidad de la persona, independientemente de su edad y género, actuando con equidad en todo momento, evitando el atropello, abuso o descalificación, especialmente de los más débiles.

#### **ARTÍCULO 2:**

##### **NORMAS REFERIDAS A LA INTERRELACIÓN RESPETUOSA ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Inciso 1:** Los distintos miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser tratados con respeto y el deber de respetar al otro, promoviendo entre todos un ambiente propicio para la sana convivencia e integridad tanto de alumnos, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados.

**Inciso 2:** Todos los miembros de la Unidad Educativa, sean estos Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados y Alumnos, deberán emplear un lenguaje enmarcado en el respeto, demostrándolo dentro o fuera del Establecimiento.

**Inciso 3:** Los alumnos y alumnas tienen derecho a utilizar sin discriminación las dependencias e infraestructura del colegio, independientemente de su sexo y edad.

**Inciso 4:** No se aceptará entre los alumnos un trato vulgar, gestos groseros y/o expresiones ofensivas y despectivas hacia los funcionarios del colegio, en las dependencias del establecimiento, en actividades externas o traslado desde y/o hacia la escuela.

**Inciso 5:** Los padres y apoderados deben mantener relaciones de respeto y de trabajo colaborativo, teniendo como base la unidad, tolerancia, comunicación y solidaridad entre ellos y los demás miembros de la unidad educativa.

**Inciso 6:** Los Docentes y Asistentes de la educación deben tratar a los estudiantes en forma justa, respetando sus diferencias individuales, tales como autoestima, capacidades, habilidades, destrezas, y formas de aprender distintas.

**Inciso 7:** Los alumnos tienen derecho a emitir su opinión, dar sugerencias y plantear sus inquietudes antes sus profesores y directivos, resguardando el respeto y el conducto regular (Profesor, Profesor Jefe, Inspectoría General y Dirección), en las diferentes instancias y espacios que el colegio provea.

**Inciso 8:** Los diferentes miembros de la comunidad educativa favorecerán el desarrollo de la autoestima de los estudiantes. No se permitirá descalificaciones, comparaciones entre alumnos y/o cursos, ya sea en su rendimiento y/o comportamiento.

**Inciso 9:** En cuanto a las relaciones sentimentales, que se pudieran establecer entre parejas de alumnos y alumnas, o del mismo sexo en el colegio, deberán ajustarse a la prudencia y el respeto a sí mismos y al resto de la comunidad escolar. No se permitirán las manifestaciones de cariño exagerada entre los pololos (abrazos, besos efusivos) en las dependencias del establecimiento, en actividades externas o traslado.

**Inciso 10:** En cuanto a la transgresión de las normas del reglamento escolar. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

**Inciso 11:** Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

**Inciso 12:** Los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones publicas de dichas relaciones están reglamentadas para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes

sensibilidades, desarrollo y madurez de los demás niños, especialmente aquellos de menor edad.

### **ARTÍCULO 3:**

#### **NORMAS REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA SALA DE CLASES.**

**Inciso 1:** Los alumnos y alumnas mantendrán un clima de respeto en el trato con sus compañeros y profesores y comportamiento adecuado que permita el normal desarrollo de la clase.

**Inciso 2:** Los estudiantes usarán un vocabulario correcto, sin vulgaridades

**Inciso 3:** No está permitido perturbar el ambiente en el desarrollo de las clases por ejemplo: el hablar todos al mismo tiempo, el emitir ruidos, el pasearse, el uso de celulares y equipos personales de audio etc.

**Inciso 4:** Todo alumno y profesor debe ingresar puntualmente a la sala de clases y no salir o terminar antes de lo estipulado en el horario de cada período de clases.

**Inciso 5:** Los alumnos deberán mantener un comportamiento acorde con la situación de trabajo, evitando poner en riesgo la seguridad e integridad física suya y la de los demás.

### **ARTÍCULO 4:**

#### **NORMAS REFERIDAS AL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Inciso 1:** Se hará prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso frente al grupo o de un miembro de la comunidad escolar.

**Inciso 2:** Entre los miembros de la comunidad educativa no se permitirá ningún tipo de acoso, abuso deshonesto o cualquier otra actitud que provoque que uno de los implicados exija de manera desmedida al otro, provocando angustia y/o descontrol.

**Inciso 3:** En todos los estamentos del Establecimiento se velará por mantener el respeto, la cortesía, el buen trato, la empatía, utilizando el diálogo y la paz en la solución de conflictos y controversias.

## **ARTÍCULO 5:**

### **NORMAS REFERIDAS AL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

**Inciso 1:** Los alumnos, docentes y asistentes de la educación seguirán, estricta y regularmente, las medidas de seguridad en la manipulación de elementos de laboratorios y talleres, resguardando la integridad física de ellos y de terceros, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del colegio.

**Inciso 2:** Los alumnos y alumnas deberán respetar las siguientes medidas de seguridad:

- No fumar
- No correr en los pasillos ni al interior de las salas y/o talleres.
- No jugar con implementos (cuchillos, tijeras, tenedores y otros elementos cortantes o peligrosos).
- No jugar en forma brusca y/o empujar a sus pares.
- No hacer mal uso de mangueras para incendios.

**Inciso 5:** El Botiquín del Establecimiento estará a cargo del encargado de salud.

**Inciso 6:** En el caso de que los alumnos o alumnas sufran algún tipo de accidente (quemaduras, cortes, desmayos, caídas, etcétera) se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- Avisar al o los profesores encargados quienes evaluarán el caso.
- De acuerdo a la gravedad, se comunicará a Inspectoría o Dirección del colegio, quienes tomarán las medidas del caso.
- Los Apoderados serán informados oportunamente, dependiendo de la gravedad del accidente.

## CORPORACIÓN EDUCACIONAL PADRE FIDEL ABARCA



### Anexo protocolo rutina para el cuidado en los recreos

El objetivo de este protocolo es regular y controlar la exposición de los alumnos en horarios de recreos en espacios comunes u otros, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile y Educación.

#### **Descripción general.**

- **Aspectos relevantes:**

Durante el tiempo de recreo los alumnos se encuentran ubicados de manera diferenciada para resguardar la seguridad de todos los estudiantes de la siguiente manera: Los alumnos de 1° a 4° año básico disfrutan su recreo en el segundo piso del colegio mientras que los alumnos de 5° a 8° año básico disfrutan su recreo en el primer piso del colegio.

Durante todos los actos cívicos del lunes el profesor de turno se recuerda aspectos relacionados con la seguridad de los alumnos durante el tiempo de recreo, relacionados con las normas o acuerdos de convivencia que se deben seguir para tener un adecuado comportamiento durante el tiempo de recreo, aspecto que ayudará a que no se produzcan accidentes durante este periodo.

1. No correr en los pasillos o el patio.
2. No realizar conductas peligrosas como subirse arriba de paredes, ventanas o elementos que puedan ser peligroso para los alumnos.
3. Siempre tener conciencia de las demás personas que se encuentran en el patio para prevenir en todo momento accidentes.
4. No se permitirán aglomeraciones de alumnos en ninguna parte del patio para que se pueda desarrollar adecuadamente el movimiento de los alumnos.
5. Está prohibido tener cualquier acción o interacción que ponga en peligro a alguno de los participantes como es el caso de golpear o empujar entre otros.

- Los horarios de los recreos son los siguientes:

Recreo 1	Desde las 09:30 a 09:50 horas.	Duración 20 minutos
Recreo 2	Desde las 11:20 a 11:30 horas.	Duración 10 minutos
Recreo 3	Desde las 13:00 a las 14:00 horas. Hora de almuerzo.	Duración 60 minutos

**Personal a cargo del cuidado de los alumnos durante el recreo:**

Durante los periodos de recreo el personal que esta a cargo del cuidado y resguardo de la seguridad de los alumnos es el siguiente:

	Nombre	Ocupación en la escuela	Lugar de ubicación	Principal tarea
Personal que cuida el 1º piso.	Soraya Pino	Inspectora 1	1º piso zona comedor	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Marcela Muñoz	Inspectora 2	1º piso zona baños	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Arianis Mendoza	Profesora de Integración	1º piso zona sala de computación	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Vannia Hernández.	Profesora de Integración	1º piso zona escenario	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Profesor que se encuentre de turno.	Docente	1º piso zona entrada	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.

Personal que cuida el 2º piso.	Camila Pérez	Profesora de Integración		Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Cinthya Gómez	Profesora de Integración	2º piso zona de juego alumnos.	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Carolina Marín	Fonoaudióloga	2º piso (solo día martes y jueves) zona de escalera 1	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.
	Nancy Leiva	Psicóloga	2º piso zona de escalera 2	Cuidar el comportamiento de los alumnos durante el recreo resguardando que no se produzcan accidentes de ningún tipo.

## ARTICULO 6:

### SOBRE ACOSO ESCOLAR O BULLYING EN EL COLEGIO

**Inciso 1:** Se entenderá por maltrato, acoso escolar o bullying, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o redes sociales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometía, que pueda:

- ☒ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ☒ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- ☒ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Inciso 2:** Se considerará una falta gravísima el acoso escolar, y el colegio no avalará ni tolerará ninguna de sus formas, dando duras sanciones a quienes lo realicen y su total protección y apoyo a la o las posibles víctimas.

**Inciso 3:** El colegio, velará por prevenir dichas prácticas a través de instrumentos evaluativos a la comunidad escolar, mediante los talleres de convivencia escolar de cada curso.

**ARTICULO 7:****OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:**

**Inciso 1:** El Director, Inspectoría General y profesores deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

**ARTICULO 8:****RECLAMOS AL INTERIOR DEL COLEGIO**

**Inciso 1:** Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

**Inciso 2:** Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

**CAPÍTULO V:****DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LAS FALTAS.****ARTÍCULO 1:****FORMA DE EVALUAR LAS FALTAS**

**Inciso 1:** Toda persona que se supone ha transgredido una norma se presume inocente mientras no se compruebe su falta.

**Inciso 2:** Todo integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, fundamentando con el debido respeto frente a la autoridad que corresponda, en caso de cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas del presente reglamento.

**Inciso 3:** La primera apelación se presentará ante quien haya determinado la sanción, quien resolverá de acuerdo a los nuevos antecedentes que se hayan presentado.

**Inciso 4:** Quien haya transgredido alguna norma y después de haber apelado en primera instancia, mantenga la sanción, puede solicitar entrevista con la instancia inmediatamente superior (Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría y Dirección)

**Inciso 5:** La Dirección del colegio es la última instancia de apelación después de haber recurrido a las anteriores. Posterior a esto, se aplica la sanción correspondiente.

**Inciso 6:** Para evaluar las faltas y para la consideración de agravantes y atenuantes se considerarán: edad, rol, jerarquía, curso, contexto en el que se da la falta, interés, motivos, historia familiar, registro observaciones en hoja de vida.

**Inciso 7:** Las faltas serán clasificadas en LEVE, GRAVE Y MUY GRAVE.

**Inciso 8:** Las sanciones aplicadas serán graduadas conforme al grado de la falta:

- ☒ **Diálogo pedagógico:** Conversación o entrevista del alumno o alumna con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta, establecer compromisos y determinar si corresponde alguna sanción. Firmar compromiso.
- ☒ **Amonestación Verbal:** Llamado de atención que realiza el directivo, docente o asistente de la educación del Establecimiento, cuando el alumno presente actitudes negativas y manifieste un comportamiento que comprometa el prestigio y marcha del colegio que, sin ir contra la moral y las buenas costumbres, atenten contra la convivencia normal de la Unidad Educativa.
- ☒ **Amonestación escrita:** Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante en su Libro de Clases.
- ☒ **Entrevista al Apoderado:** citada por la instancia correspondiente con el objetivo de informar acerca del comportamiento de su pupilo, analizar la situación, establecer apoyo y compromisos de colaboración.

**Inciso 9:** Las sanciones y consecuencias aplicadas serán formativas, según corresponda:

- ☒ **Restablecimiento de Relaciones:** Reparación del daño ocasionado en cuanto a relaciones interpersonales, (los implicados solos o en presencia de terceros) de acuerdo a la naturaleza de la falta y a lo determinado en la instancia que corresponda.
- ☒ **Reparación de daño material:** Restitución o reposición material en caso de daño causado a los bienes del colegio o a la propiedad privada.

- **Trabajo investigativo:** Trabajo asignado de investigación sobre alguna temática relacionada a su falta (bullying, ecológico etc.) para ser preparado por el alumno en su casa o biblioteca fuera de la jornada de clases. El tipo de trabajo será determinado por el profesor jefe.
- **Servicio Pedagógico:** Se trata de prestar servicios de ayudantía a los docentes que lo requieran, tutorías entre pares, colaboración en actividades del curso o colegio, etcétera.
- **Servicio Comunitario:** Toda actividad que se relacione con el cuidado y mejoramiento del entorno escolar (ornamentar, asear dependencias en las distintas áreas y patios, limpiar murallas, plantar árboles, limpieza de ventanales) y con la reparación o compensación en beneficio de la comunidad o de alguno de sus miembros.
- **Derivación psicosocial:** (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- **Suspensión del colegio:** En caso de falta muy grave o gravísima, ausencia del estudiante es de carácter formativo con el fin de provocar un cambio adecuado en la actitud y conducta del estudiante. Será un periodo de reflexión del estudiante. Podrá contar con un plan de trabajo académico a los días que dure la sanción.
- **Compromiso:** Para la superación en lo académico y actitudinal el alumno junto a su apoderado, deberán comprometerse por escrito a cumplir las exigencias determinadas en el Consejo de Profesores. Este compromiso será evaluado al término del Semestre y su no cumplimiento podrá implicar condicionalidad para el alumno o alumna.
- **Condisionalidad:** Mediante este documento se solicita al alumno y padres o apoderado (a) el cumplimiento de exigencias en plano académico y/o conductual para su superación y que le permitan su permanencia en el colegio. Esta condicionalidad será evaluada en Consejo de Profesores y su incumplimiento será causal de solicitud de traslado.
- **Traslado:** Dado el no cumplimiento de exigencias planteadas en la condicionalidad del alumno, la Dirección solicita el traslado del Alumno a otro Establecimiento Educativo de la Comuna.

**Inciso 10:** Todo daño realizado a la propiedad pública y privada debe ser reparado y/o recuperado. Así también la restauración en el plano de las relaciones humanas.

**Inciso 11:** Se aplicarán técnicas para resolver los distintos conflictos según sea la ocasión y la necesidad: Negociación, Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Inciso 12:** La Dirección del Establecimiento, con conocimiento del Consejo de Profesores y del Consejo Escolar, podrá separar a un estudiante del proceso normal de clases con el objeto de

tomarle evaluaciones cada 30 días, en un mismo año escolar, de acuerdo a la gravedad de la falta.

**Inciso 13:** Ante cualquier falta no estipulada en este reglamento, determinará la sanción, previo análisis, la Dirección del Establecimiento.

## **CAPÍTULO VI:**

### **DE LAS DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES, ATENUANTES Y AGRAVANTES.**

 **FL: FALTAS LEVES**

 **FG: FALTAS POCO GRAVES**

 **FMG: FALTAS MUY GRAVES**

**Inciso 1:** Se considerarán **FALTAS LEVES** a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico ni psíquico.

**Inciso 2:** Se considerarán **FALTAS POCO GRAVES** aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra: la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar; material, equipamiento e infraestructura. Asimismo, acciones deshonestas como copiar, negar la verdad, no reconocer sus faltas, culpar a terceros, entre otros.

**Inciso 3:** Se considerarán **FALTAS MUY GRAVES** a aquellas actitudes y comportamientos que atenten **gravemente** la integridad física y/o psíquica de otros miembros de la comunidad escolar y de los materiales e infraestructura del establecimiento.

**Inciso 4:** Las situaciones de indisciplina se clasifican de acuerdo al tipo de falta en:

**FL: Falta Leve**

**FG: Falta Poco Grave**

**FMG: Falta Muy Grave**

1. Sin elementos de trabajo en clases. FL
2. Deficiente presentación en clases FL
3. Uniforme incompleto. FL
4. Irresponsabilidad en tareas, trabajos y materiales requeridos FL
5. No trabajar en clases o elaborar tareas de otros sectores, sin autorización FL
6. Atraso al inicio de jornada. FL
7. Salir de la sala sin autorización. FL
8. Acumulación de atrasos. FPG
9. Faltas reiteradas de uniforme incompleto FPG
10. Lenguaje grosero. FPG
11. No ingresar a salas luego del término del recreo FPG
12. Sin elementos de trabajo en forma reiterada. FPG
13. Uso de celulares en hora de clase. FPG
14. Fumar al interior, frontis o cercanías del Liceo, con uniforme FPG
15. Inasistencia a evaluaciones sin justificación correspondiente FPG
16. Inasistencias reiteradas y prolongadas sin justificación médica FPG
17. Incumplimiento reiterado de obligaciones escolares. FPG
18. Comportamiento inadecuado en actos cívicos y en actividades fuera del colegio. FPG
19. No justificar inasistencia. FPG
20. Fuga del colegio FPG
21. Mal uso de los equipos computacionales (daño en el software o hardware) FPG
22. Calumnias, actitud deshonesta FG
23. Portar y dar mal uso a encendedores y/o elementos cortantes FG
24. Chatear o navegar por sitios no autorizados FG
25. Perturbar el ambiente de la clase (conversación, ruidos, tirar papeles, salir sin permiso etcétera) FL o FG
26. Faltar el respeto a los compañeros y/o docentes FL o FG
27. Conductas inadecuadas y riesgosas como pararse en barandas, empujarse, hacer zancadillas, arrojar objetos contundentes FL o FPG
28. Deteriorar o destruir la infraestructura o materiales del establecimiento o de sus compañeros FMG
29. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa FMG

30. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste FMG
31. Tener actitudes desafiantes o amenazantes; tratar de engañar, decir groserías tanto verbales como escritas, gestuales, ejercer Bullying etc., referidas al personal del colegio, compañeros y padres y/o apoderados. FMG
32. Usar la tecnología para dañar y transgredir la dignidad y la buena convivencia entre los alumnos y los profesores. (Ciber- Bullying y Grooming) FMG
33. Falsificar firma Apoderado, Profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa FMG
34. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.); FMG
35. Sustraer objetos de propiedad ajena independientemente de su valor comercial FMG
36. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico FMG
37. Faltar a la verdad: al falsificar firmas, presentar como propios trabajos de otros compañeros, copiar en pruebas o exámenes, adulterar justificativos o calificaciones en el Libro de Clases FMG
38. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos FMG
39. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia FMG
40. Extraer, robar o receptar material de evaluación y hacer mal uso de ella, se sancionará tanto a los actores materiales como intelectuales del hecho. FMG
41. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar FMG

**Inciso 5:** La sanción y consecuencias aplicadas en caso de **Falta Leve** serán: diálogo pedagógico con el alumno, amonestación verbal y/o anotación en el libro de clases, restablecimiento de relaciones, reparación del daño material, trabajo pedagógico personal, servicio comunitario.

**Inciso 6:** Con la acumulación de tres faltas leves, se citará al apoderado.

**Inciso 7: Las sanciones y consecuencias aplicadas en caso de Faltas Poco Graves, serán:** Registro en el Libro de Clases, entrevista al apoderado, reposición y/o restauración de material, equipamiento o infraestructura si correspondiese, servicio a la comunidad, suspensión de clases por 1 día o más, preferentemente al interior del establecimiento (dependiendo de la falta), firma de Compromiso de cambio de actitud y cumplimiento de exigencias. En el caso de daño psicológico a algún miembro de la comunidad escolar el causante deberá realizar el restablecimiento de relaciones, procediendo a pedir disculpas y restaurar el daño con un cambio de actitud hacia el afectado.

**Inciso 8: Las sanciones por Faltas Muy Graves consistirán en:** suspensión de acuerdo a gravedad de la falta, condicionalidad acordada por el Consejo de Profesores con una validez de 6 meses, inclusive al término del año escolar, no renovación de matrícula, acordada por Consejo de Profesores y derivación del alumno a otro establecimiento educacional de la comuna.

**Inciso 9:** Las atenuantes y agravantes que determinarán sanciones y consecuencias ante una falta son:

**Atenuantes**

- a) Buena conducta anterior
- b) Representar al Colegio
- c) Buen Rendimiento
- d) Esfuerzo por superarse
- e) Reparación del mal causado

**Agravantes**

- a) Reincidencia
- b) Actitudes de liderazgo negativo
- c) No reposición de especies o elementos dañados o destruidos
- d) Bajo rendimiento
- e) No concurrencia del alumno o apoderado a entrevista con alguna autoridad del colegio.

**ARTÍCULO 8:**

**REFERIDO A LA NOTIFICACIÓN DE SANCIONES**

**Inciso 1:** La notificación de la sanción por falta leve, grave y muy grave será comunicada verbalmente al alumno en primera instancia.

**Inciso 2:** Para la notificación de sanción por faltas poco graves y muy graves Inspectoría General citará al apoderado del alumno o alumna y en presencia del profesor jefe y pupilo se le dará a conocer la sanción correspondiente, instancia en que también se presentará todo el seguimiento y mediación realizados por las instancias de Orientación y Jefatura de Curso.

**Inciso 3:** Toda sanción será registrada en libro de clases con la firma del apoderado.

# CORPORACIÓN EDUCACIONAL PADRE FIDEL ABARCA



## Anexo protocolo violencia escolar y maltrato

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Padre Fidel Abarca.

Este protocolo de actuación, en síntesis, sistematiza y ordena las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de violencia y/o maltrato al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio.

De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

**Definición de Violencia o Maltrato Escolar:** De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011)

### **Políticas de prevención:**

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Salas de clases y oficinas con visual desde el exterior.
- Turnos de patio que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos en los distintos ciclos.
- Programa de Orientación y Taller socioemocional en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.

- Hora de Consejo de Curso que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (5º básico a 8º básico).
- Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema.

## Protocolo de Actuación

### Quienes intervienen:

<b>Adulto que presencie el hecho</b>	Cada adulto, Directivo, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión.
<b>Inspectoras</b>	Marcela Muñoz y Soraya Pino.
<b>Profesor Jefe</b>	De cada curso del cual son los alumnos que están involucrados en la situación que implique algún grado de violencia o agresión.
<b>Psicóloga</b>	Nancy Leiva. Si la situación lo amerita, se trabaja en conjunto con el profesor jefe y/o de manera paralela.
<b>Encargado de Convivencia Escolar</b>	José Luis Vergara Olmedo.
<b>Equipo de Convivencia Escolar</b>	Conformado por: Encargado de Convivencia Escolar, Directora, Subdirectora, Jeje Técnico/Encargada de Salud.

### En situaciones con hechos o conflictos aislados

- Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema.
- Derivar la situación al Profesor jefe respectivo o a el equipo de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
- **Conducto a seguir para dar a aviso:** Adulto que presencia el hecho/Inspectora/profesor Jefe/Encargado de Convivencia Escolar/Equipo de Convivencia Escolar/Dirección.

**El Profesor jefe o el equipo de Convivencia Escolar, deberá:**

- Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.
- En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con el equipo de Convivencia Escolar (sólo estas situaciones están exentas de registro escrito).

**En casos de mayor gravedad se seguirá el siguiente procedimiento:**

- Se informará la situación al Profesor jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
- Se citará a reunión, en la que participará: El equipo de Convivencia Escolar, Psicóloga y/o Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
- Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.

**En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Abuso Escolar, se dará paso al plan de acción.**

**Plan de Acción**

- Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el(los) estudiante(s) involucrado(s). Toda intervención deberá quedar registrada en un protocolo, el cual deberá ser archivado en la carpeta del alumno.

**En situaciones reiteradas:**

- En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que afecte a un alumno, se deberá informar el hecho al Profesor jefe o al equipo de Convivencia Escolar.
- Se realizará intervención psicológica inicial con el alumno afectado.
- El Profesor jefe del alumno afectado deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases al menor, con el fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir, la que deberá ser comunicada por éstos inmediatamente al Profesor jefe.

- Se citará a entrevista al(los) parente(s) del(los) niño(s) agresor(es). En esta participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Equipo de Convivencia Escolar, Psicólogo y/o Profesor jefe). El equipo de Convivencia Escolar y el Psicólogo se reunirán con el alumno afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y seguridad.
- El equipo de Convivencia Escolar y la Psicóloga se reunirán con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.

**Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por alguna de las siguientes personas: el Profesor jefe, el equipo de Convivencia y/o el Psicólogo, realizando los siguientes pasos:**

- Entrevistas periódicas con los alumnos involucrados.
- Permanente comunicación con los Profesores de Asignatura para conocer cómo evoluciona la situación.
- En caso que la situación de violencia continúe, el colegio debe aplicar sanciones que contempla este “Manual y Reglamento de Convivencia Escolar”.



**Corporación Educacional Padre Fidel Abarca**

**ANEXO PROTOCOLO ESCOLAR**

**PARA ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA**

**1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

**La ley 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN:** La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.

### **1.1. Objetivo general.**

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023 “Ley TEA”, definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

#### **1.1.1. Objetivo específico.**

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la

intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

**DESTINATARIOS:** La comunidad educativa debe promover la pertenencia y la participación de todos los estudiantes considerando sus características y diversidad. Por tanto, el siguiente protocolo para el manejo de la Desregulación Emocional Conductual (DEC) en estudiantes con TEA, con diagnóstico socioemocional o conductuales. deberá ser de conocimiento general y podrá ser implementado por toda la comunidad escolar. Sin embargo, para poder realizar un acompañamiento específico, se designará a los profesionales que colaborarán en la intervención directa ante una desregulación emocional en sus diferentes etapas. La descripción del rol del profesional a cargo se detalla a continuación en este documento.

**1.2. Leyes que sustentan el protocolo.**

**1.2.1. Ley TEA**

**1.2.2. Ley de inclusión**

**1.2.3. Ley de convivencia escolar**

**1.3. Definición TEA y características de estudiante del espectro autista.**

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**1.4. Definición desregulación emocional y conductual DEC.**

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019). **CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:** No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

**Identificación de los estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC):** En el contexto de la prevención, uno de los primeros pasos es identificar a los estudiantes que, debido a sus características personales y/o contextuales, podrían ser más vulnerables a experimentar episodios de DEC en el entorno educativo. Para esto, se llevará un registro dentro del establecimiento educativo que incluirá:

- Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Los estudiantes diagnosticados con TEA a menudo muestran tendencias ritualistas y una marcada inflexibilidad. En algunos casos, experimentan hipersensibilidad sensorial y frecuentes estados de ansiedad.
- Estudiantes con Trastornos Ansiosos: Las manifestaciones de ansiedad varían según la etapa del desarrollo. En niños más pequeños, la ansiedad suele manifestarse como una actividad excesiva, comportamientos llamativos y demandantes de atención, dificultades en la separación o al ir a dormir. En cambio, los adolescentes mayores o jóvenes que pueden expresar sus experiencias subjetivas pueden describirlas utilizando términos como miedo, nerviosismo, tensión o rabia. Además, pueden exhibir comportamientos disruptivos o experimentar crisis de angustia o pánico.

- Estudiantes con Trastornos Depresivos: Las características de la depresión en niños y adolescentes incluyen cambios en el estado de ánimo, pérdida de interés en actividades, alteraciones en el sueño y el apetito, fatiga, dificultades de concentración y falta de energía.
- Estudiantes con Trastornos o problemas del Comportamiento: Es probable que estos estudiantes se sientan frustrados con facilidad, sean emocionalmente explosivos y muestren una menor atención a las señales sociales.

## **2. PLAN DE ACCIÓN (respuesta frente a una DEC)**

### **2.1. PRIMER NIVEL DE INTENSIDAD**

- 2.1.1. Responsable de implementación del protocolo directora Doris Abarca.
- 2.1.2. Prevención. Detección de señales previas a que se desencadene una DEC.
- 2.1.3. Prevención. Detección de elementos del entorno que habitualmente preceden a una DEC.
- 2.1.4. Regulación dentro de la sala de clases a cargo de profesor/a jefe (10 minutos).
  - 2.1.4.1. Facilitar la comunicación.
  - 2.1.4.2. Redirigir inmediatamente al estudiante hacia otro foco de atención.
  - 2.1.4.3. Trabajo con caja de estimulación.
  - 2.1.4.4. Otorgar tiempo de descanso.

### **2.2. SEGUNDO NIVEL DE INTENSIDAD (previamente haber intentado manejo del primer nivel).**

- 2.2.1. Alertar a la comunidad. Otras personas que se vinculan afectivamente con el estudiante para poder acompañarlo en DEC.
  - 2.2.1.1. Primer llamado a subdirectora Pamela Abarca.
  - 2.2.1.2. Segundo llamado a directora Doris Abarca.
  - 2.2.1.3. Tercer llamado a profesora especialista proyecto de integración escolar Cintya Gómez.
- 2.2.2. Llevar al estudiante a un lugar seguro (sala de la calma).
- 2.2.3. Trabajar estrategias de autorregulación con estudiante.
- 2.2.4. Bitácora de seguimiento. Acompañantes nombrados en puntos 2.2.1.1. / 2.2.1.2. / y 2.2.1.3 deben dejar registro del episodio de DEC en bitácora.

### **2.3. TERCER NIVEL DE INTENSIDAD (ausencia de autocontrol)**

- 2.3.1. Descontrol y riesgos para sí mismo y la comunidad. Contención debe estar a cargo de profesional capacitado.
- 2.3.2. Duración de contención física.
- 2.3.3. Llamado al apoderado. (3 números de emergencia en el libro de clases).

### **2.4. INTERVENCIÓN POSTERIOR A LA DEC**

- 2.4.1. Demostrar afecto y comprensión.
- 2.4.2. Tomar acuerdos con el estudiante y apoderado que deben quedar registrados en la bitácora, punto 2.2.4.
- 2.4.3. Responsabilizarse en caso de daños y destrozos en conjunto con apoderado.
  - 2.4.3.1. Ofreciendo disculpas a terceros. (el mismo día u otro).
  - 2.4.3.2. Reparando daños al mobiliario de la escuela.

### **2.5. SALIDAS AL BAÑO.**

- 2.5.1. Autorización del apoderado para que funcionarios de la escuela lo ayuden con la limpieza. (anexada a hoja de vida).
- 2.5.2. Encargado de acompañarlo al baño.

**Prevención de una desregulación emocional.**

- Reconocer señales de alerta del estudiante
- Reconocer señales de alerta del entorno
- Utilizar agendas, contrato conductual, economía de fichas o reforzadores.
- Redirigir a otro foco la atención
- Facilitar la comunicación
- Otorgar tiempo de descansos
- Reforzar en positivo
- Recordar reglas de aula

**Abordaje de una desregulación emocional.**

- Mantener la calma
- Las palabras no ayudan
- Eliminar la probable causa
- Cambiar foco de interés
- Trasladar a espacio sensorial
- Otorgar tiempo de descanso

**Intervención posterior a una desregulación emocional .**

- Regresar a la “normalidad”
- Realizar nuevamente lo solicitado
- Hablar o representar la situación
- Hacerse responsable de la situación
- Analizar las estrategias utilizadas

**PREVENCIÓN DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL:** Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos, para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

- Reconocer los elementos del entorno La intervención preventiva debe abordar tanto las circunstancias escolares como los factores externos que pueden predisponer a la desregulación emocional en la vida diaria del estudiante. Entre estos factores externos se incluyen trastornos del sueño, problemas de salud y cambios en la dinámica familiar, como horarios laborales de los padres o mudanzas. Es crucial mantener una comunicación constante con la familia para detectar y prevenir conductas no deseadas en el aula y planificar los apoyos necesarios. Para identificar los desencadenantes de la desregulación emocional, es fundamental conocer al estudiante mediante entrevistas en profundidad y la aplicación de cuestionarios o inventarios adaptados a cada caso

- Estrategias para prevenir una desregulación emocional: Para poder actuar preventivamente se sugiere realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto se recomiendan las siguientes estrategias, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación en las áreas de comunicación verbal y no verbal e interacción social. Historias sociales: Relatos que expliquen al estudiante la necesidad de permanecer en el colegio. Se debe considerar el nivel de comprensión que cada uno tenga y buscar la manera de explicarlo en positivo, informando de todas las cosas que se pueden realizar en el establecimiento: sala, patio, biblioteca entre otros, incluyendo algunas normas preestablecidas y actividades de esparcimiento.

## **CAPÍTULO VII:**

### **DEL RECONOCIMIENTO POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Como una forma de estimular y reforzar las buenas actitudes y conductas se reconocerán los logros y aportes que van en pro de una buena convivencia:

**Inciso 1:** Felicitar en forma individual y/o en frente a sus pares.

**Inciso 2:** Registrar la conducta destacada en la hoja de vida del alumno.

**Inciso 3:** Reconocer el esfuerzo y buen comportamiento en el informe de Desarrollo Personal y Social elaborado al término del año Escolar.

**Inciso 4:** Reconocer a los alumnos “Mejor Compañero”, elegidos por sus pares, en Actos de Premiación del colegio.



**Anexo protocolo de actuación frente a accidentes escolares**

**Anexo protocolo Accidentes Escolares**

## **Disposiciones generales**

1. Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares a estudiantes durante su permanencia en el colegio o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por el colegio.
2. El colegio es el responsable de cuidar la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres y durante su participación en eventos escolares.
3. Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional.
4. Los efectos del seguro escolar se suspenderán durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.
5. Se considerarán también como accidente escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o egreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional.

## **Definición de Accidente Escolar:**

- Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- Existe también accidentes “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesionó con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física, entre otros.
- Accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco del establecimiento educacional para comprar un producto.

## **Clasificación de los accidentes:**

- **Accidentes leves:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria, por ejemplo, heridas superficiales, golpes suaves, dolores en alguna parte del cuerpo, etc.
- **Accidentes menos graves:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, contusiones, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura.
- **Accidentes graves y/o enfermedades crónicas:** son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica.

Al momento de producirse un accidente al interior del colegio, las lesiones del o la estudiante deben ser evaluadas, para determinar si puede ser trasladado a la enfermería o se solicitará la asistencia de la encargada para llamar una ambulancia.

#### **Procedimiento en caso de accidentes ocurridos dentro del establecimiento:**

##### **Antes de llegar a la sala de primeros auxilios:**

1. El docente más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de salud del colegio e informe al profesor jefe y/o a una inspectora, o en su defecto a la Directora del colegio.
2. El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió perdida de conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudara al estudiante a trasladarse a la sala de primeros auxilios e informara de la situación al profesor jefe y/o a una inspectora, o en su defecto a la Directora del colegio.
3. Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de salud de la escuela, quien asumirá el control de la situación e informara al profesor jefe y/o a una inspectora, o en su defecto a la Directora del colegio.
4. La persona encargada de salud de la escuela evaluara la conveniencia de trasladar al estudiante a la sala de primeros auxilios para efectos de entregar atención primaria.
5. El profesor jefe, o a una inspectora, o la Directora del colegio tomara contacto con el apoderado y le informara la situación.

#### **Atención en la sala de Primeros Auxilios**

1. El colegio cuenta con una encargada de salud quien será la encargada de la atención en la sala de primeros auxilios y fuera de ella cuando lo sea solicitado, siempre en relación con la atención inicial que requieran los estudiantes quienes hayan sufrido algún accidente escolar o les haya sobrevenido alguna enfermedad.
2. El colegio dispone de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar. Dicho lugar se conoce como Sala de Primeros Auxilios, la cual cuenta con implementos básicos para atender a los estudiantes que lo requieran.
3. La atención en la sala de primeros auxilios deberá realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso de que la encargada de salud considere que es necesario cerrar la puerta y cubrir ventanas para resguardar la integridad del estudiante, o que el propio estudiante lo requiera, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada el estudiante y la persona encargada.
6. Durante la permanencia en la sala de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que sigan algún tratamiento médico. En este caso se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada, en la cual debe tener el nombre del estudiante, el medicamento, la dosis y la duración del tratamiento.
7. La persona encargada de salud debe llenar en el registro correspondiente la atención de los alumnos, mencionando la estadía y duración del estudiante informando de manera escrita como se atendió.

#### **Pasos a seguir para la atención en la sala de Primeros Auxilios**

Al ingresar un estudiante accidentado o enfermo a la sala de primeros auxilios, la encargada de salud deberá:

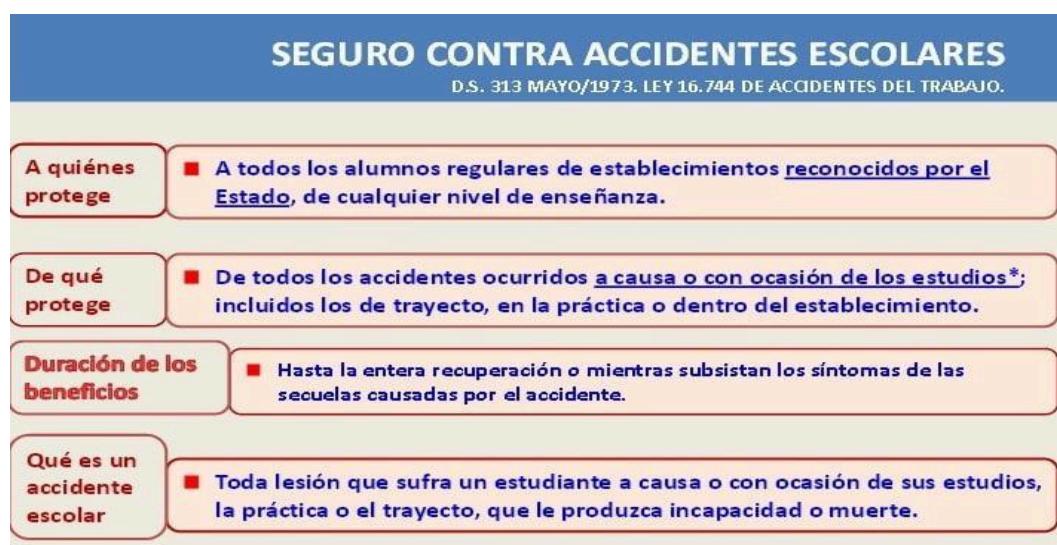
- Recibir al estudiante accidentado o enfermo.
- Evaluar el estado de salud o las lesiones del estudiante.
- Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
- Avisar al apoderado de lo sucedido con su hijo/a.
- Establecer la necesidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial

- Informar de la situación al profesor jefe, o a un inspector, o en su defecto a la Directora del colegio.

### **Traslado al centro asistencial más cercano.**

Si es necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

- Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá el traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el seguro de accidentes escolares del estado establecido en el artículo 3º de la ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en silla de ruedas al Consultorio que se encuentra a 2 cuadras del Colegio y será acompañado de un funcionario del establecimiento.
- Si es necesario trasladarlo al Hospital más cercano, será al Hospital Exequiel González Cortez ubicado en Gran Avenida, a través del uso de un taxi acompañado de un funcionario del establecimiento.
- Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia) se procederá la concurrencia del vehículo al colegio.
- El profesor Jefe y/o una inspectora, o en su defecto a la Directora del colegio tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio.
- Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal.



- El funcionario que acompaña al estudiante solo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
- La encargada de salud debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante los días posteriores al accidente.

#### **Procedimiento en caso de accidentes en actividades escolares fuera del colegio.**

En el caso de accidentes o enfermedades que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el docente o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Directora del colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

- Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el seguro de accidentes escolares del estado establecido en el artículo 3º de la ley N° 16.744 de 1968.
- Este traslado se realizará en taxi y será acompañando por el funcionario que acompaña la delegación.
- Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia) se procederá la concurrencia del vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.
- El profesor jefe y/o a una inspectora, o en su defecto a la Directora del colegio tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que la estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio.
- Se debe hacer entrega al apoderado del documento del seguro escolar estatal, el apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- El funcionario que acompaña al estudiante solo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de seguro escolar.
- La encargada de salud debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante los días posteriores al accidente.

- Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes no obedecen a las actividades descritas anteriormente y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

### **Procedimientos y abordaje:**

#### **Accidentes leves (atención en enfermería)**

<b>Detección</b>	<b>Adopción de medidas de urgencia</b>	<b>Evaluación de la situación</b>	<b>Comunicación y registro</b>
Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante sufrió un accidente leve lo enviará a enfermería.	Evaluar si se traslada a la enfermería o se atiende en el lugar.	Se realizarán las curaciones correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se registrará la atención en el registro de Enfermería</li> <li>- Se informará a la inspectoría respectiva para que de aviso al profesor que atiende al curso.</li> <li>- Se registrará la atención en el cuaderno informando lo sucedido al hogar.</li> <li>- Se evaluará si se llama al apoderado para que lo retire o se enviará comunicación escrita informando de lo que suceda.</li> </ul>

#### **Accidentes menos graves (Atención en enfermería o lugar del accidente).**

Detección	Adopción de medidas de urgencia	Evaluación de la situación	Comunicación y registro
Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante sufrió un accidente de carácter menos graves informará a la encargada de salud y/o inspectoras.	Evaluar si se traslada a enfermería o se atiende en el lugar.	<p>La encargada de Salud revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.</p> <p>Se informará a los apoderados si presentan algún malestar posterior acudir al servicio de urgencia con la declaración de accidente escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informará a la inspectoría respectiva para que de aviso al profesor que atiende al curso.</li> <li>- El profesor jefe llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente.</li> <li>- La inspectora o la encargada de Salud Completará los datos del certificado del seguro otorgado por el Ministerio.</li> <li>- Una vez resuelta la emergencia se registrarán los datos en el registro de la enfermería.</li> <li>- Informar a Inspectoras y a Dirección.</li> </ul>

#### Accidentes graves.

Detección	Adopción de medidas de urgencia	Evaluación de la situación	Comunicación y registro
Cualquier integrante de	Evaluación si se traslada a enfermería o se	Encargada de salud evaluará estado del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se avisará a los padres para que concurran de</li> </ul>

<p>la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante sufrió un accidente de carácter menos graves informará a inspectoras y/o encargada de salud.</p>	<p>atiende en el lugar</p>	<p>En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por la encargada de salud.</p> <p>Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al hospital.</p>	<p>forma inmediata al centro asistencial correspondiente, de no ser posible lo anterior, estos, deben especificar el nombre de la persona que se hará cargo del estudiante en el hospital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a Dirección.</li> <li>- Completar documento de Declaración individual accidente escolar.</li> <li>- Completar el registro de atención de sala de primeros auxilios o enfermería.</li> </ul>
---	----------------------------	--	--

#### Accidentes en actividades académicas o extracurriculares fuera del establecimiento.

Detección	Adopción de medidas de urgencia	Evaluación de la situación	Comunicación y registro
Evaluación del tipo de accidente	En caso de accidente leve aplicar los primeros auxilios.	En caso de accidente menos graves aplicar los primeros auxilios, avisar al apoderado y esperar que llegue al establecimiento para decidir juntos el procedimiento a seguir.	En caso de accidente menos grave o grave avisar: Familia del estudiante

		<p>En caso de accidente grave trasladar al hospital más cercano o llamar ambulancia</p>	<p>Encargada de Salud, Profesor jefe, inspectoras y/o Dirección.</p> <p>Llenado de documento de accidente escolar</p>
--	--	---	---

## **CAPÍTULO VIII:**

### **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 1:** Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del decreto N °67/2018 para educación general básica que aprueba norma de evaluación, calificación y promoción escolar.

**ARTÍCULO 2:** Las situaciones no previstas en el presente Manual serán resueltas por la directora del establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, Unidad Técnica, Equipo de Programa Integración Escolar y/o a quien estime conveniente. Los casos que se presenten y que estén fuera de sus atribuciones serán remitidos al Departamento Provincial de Educación para su resolución.

**ARTÍCULO 3:** Los Planes y Programas de Estudio y Bases de nuestro establecimiento, son los propuestos por el MINEDUC para los diversos cursos, de acuerdo con los respectivos Decretos Supremos:

1° a 6° básico	Decreto N°2960/2012
	Decreto Supremo de Educación N ° 433 / 2012
	Decreto Supremo de Educación N ° 439 / 2012
7°y 8° básico	Decreto N ° 628/ 2016

Decreto Supremo de Educación 7º a medio: N°614/2013

Decreto Supremo de Educación 7º a medio: N ° 369/ 2015

**ARTÍCULO 4:** Este reglamento obliga a su cumplimiento estricto a las docentes, directivos y estudiantes, así como también a los padres y apoderados, por el periodo escolar correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** Las disposiciones del presente reglamento son conocidas por los padres y/o apoderados al momento de matricular y estará disponible en la plataforma social del establecimiento. Además, será socializado con los estudiantes al inicio del escolar.

## **II. RESPECTO A LA EVALUACIÓN:**

**ARTÍCULO 6:** Entendiendo que *“la evaluación se caracteriza por ser un proceso que implica la recolección de información, para posteriormente interpretar y contrastar de acuerdo con ciertas instancias de referencia y patrones deseados”*. Su objetivo, por lo tanto, es promover el progreso de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente en nuestras aulas.

En este contexto se hace necesario distinguir que la evaluación como proceso de recogida de evidencia para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promoverán los siguientes criterios de calidad:

- Evidencia evaluativa suficiente y variada.

- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

De esta forma, nuestro establecimiento considera la aplicación de dos tipos de evaluación posibles de distinguir según su propósito o intencionalidad:

- a) **Evaluación Formativa o de proceso:** Su propósito primordial es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La evaluación inicial o diagnóstica permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes obteniendo información de sus intereses, valoraciones, conceptos y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad. Las evaluaciones diagnósticas serán aplicadas al inicio de cada unidad o eje de aprendizaje siendo ésta la primera evaluación formativa de cada unidad, por tanto, exentas de calificación.

**Se consignarán con conceptos como L (LOGRADO) – ML MEDIANAMENTE LOGRADO – NL (NO LOGRADO).**

Las evaluaciones formativas de monitoreo deberán estar **explicitadas tanto en la planificación de aula** como en el registro curricular. En relación con la función de monitoreo es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas utilizando estrategias como:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los Objetivos de Aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

**Es fundamental que el alumno asista sistemáticamente a clases para asegurar que cumpla los procesos debidamente, sea evaluado y reciba la correspondiente retroalimentación oportunamente.**

Acciones que NO corresponden a una Evaluación Formativa:

- Una actividad o serie de actividades sin propósito definido.
- El premiar con puntaje o firmar para contabilizar puntaje en una actividad en clases o fuera de ella.
- Pruebas cortas o “**evaluación sorpresa**” u otros que conduzcan a una nota sumativa.

b) **Evaluación Sumativa o de producto:** Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje con sus respectivos indicadores de evaluación luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

También se considera abordar la evaluación según su objeto, distinguiendo tres aspectos a evaluar:

**1º Proceso de aprendizaje:** se refiere a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. Se evaluará mediante lista de cotejo, coevaluación, Rúbrica, Registro de observación, Autoevaluación, Escala de apreciación, ticket de salida. Instrumentos centrados en la retroalimentación del proceso y exentos de calificación.

**2º Progreso de aprendizaje:** referido al avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Se abordará mediante evaluaciones parciales denominadas Evaluaciones Sumativas de avance, que responden a etapas en el logro del producto final (sumativa 1- 2 - 3, según se defina). No necesariamente deben corresponder a controles escritos.

**3º Producto o logro de aprendizaje:** se refiere a la evaluación del producto final y corresponde a lo que los estudiantes logran saber o hacer. Por ejemplo, ensayos individuales, rúbricas utilizadas durante el proceso de aprendizaje, pruebas escritas, disertaciones, debates, puestas en escena y todo tipo de producto final de un aprendizaje como: afiches, lapbook, maquetas, producciones de texto, coevaluación de la presentación final, u otros.

**Se entiende por Actividades curriculares no lectivas como aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Correspondrá a la directora del establecimiento velar por la adecuada asignación de tareas, de modo tal que las horas no lectivas sean efectivamente destinadas a los fines señalados precedentemente. Para lo anterior, en la distribución de la jornada docente propenderá a asignar las horas no lectivas en bloques de tiempo suficiente para desarrollar actividades de esta naturaleza en forma individual y colaborativa.**

**ARTÍCULO 8:** El período escolar adoptado por LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL PADRE FIDEL ABARCA es de carácter SEMESTRAL.

**ARTÍCULO 9:** Respecto al establecimiento de los criterios de evaluación, entendidos como indicadores concretos de aprendizaje al definir “lo que se espera” de algo que se evalúa, deben ser comunes y conocidos por el estudiante.

**ARTICULO 10:** Los padres y apoderados serán informados sistemáticamente del aprendizaje de los alumnos a través de un informe parcial de calificaciones al término del primer y segundo semestre y de forma complementaria mediante entrevistas con profesor y/o Jefatura Técnica correspondiente según la situación lo amerite, las cuales deberán ser informadas por citación o vía llamado telefónico. En el caso de que un apoderado solicite conocer más en profundidad los resultados o desempeño académico de su hijo (a) o pupilo, deberá solicitar una entrevista con el profesor jefe. De ninguna manera se atenderá situaciones de este tipo sin previa coordinación. Cabe destacar que, en el caso de alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar, deberá participar en dicha entrevista la educadora diferencial o psicóloga según lo amerite.

Al finalizar el año escolar, se entregará el Certificado Anual de Estudios donde se expresa su situación final junto al Informe de Desarrollo Personal y Social.

**ARTÍCULO 11:** Los procedimientos e instrumentos evaluativos serán conocidos por el alumno/a al inicio de cada unidad de aprendizaje, indicando el docente, las estrategias que utilizará en el Diseño Evaluativo. Además, deberá ser informado de manera semestral en reuniones de padres y apoderados y/o mediante circular: objetivos de aprendizaje, indicadores de logro (¿Qué se evaluará?); fechas de evaluación (¿Cuándo se evaluará?) y formas de evaluación (¿Con qué se evaluará?). El docente deberá enviar al menos con una semana de anticipación el calendario con fechas de dichas evaluaciones. Los alumnos deberán conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente evaluación de igual categoría, en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y se deberá realizar la posterior retroalimentación. De no ser así el alumno o su apoderado deberá avisar a U.T.P. Los alumnos serán evaluados sumativamente en cada semestre, con instrumentos o procedimientos diferentes.

**ARTÍCULO 12:** Las tareas para la casa, forman parte del abanico de posibilidades que maneja el/la docente para incentivar el desarrollo de aprendizaje de sus estudiantes y deben cumplir con los siguientes criterios de calidad: tener un propósito claro de aprendizaje y ser conocido por el/la estudiante; el tiempo que demande su ejecución debe ser coherente con su propósito; promover una apropiación del aprendizaje y una actitud positiva hacia él, además de estimular su motivación por aprender y desarrollar su autonomía; por lo tanto, las tareas se conciben como práctica de habilidades de carácter formativo (sin calificación) tales como: tocar un instrumento, afianzar un algoritmo (procedimiento matemático), practicar la lectura o algún deporte. Las tareas entregan evidencia de aprendizaje que el docente utilizará para retroalimentar a sus alumnos/as y en el caso en que éste decida asignarle una calificación, **debe definir previamente los criterios de calificación y darlos a conocer a los/as estudiantes.** Al respecto, los docentes podrán enviar un trabajo semestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer a lo menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño los profesores presentarán previamente modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán. El diseño y análisis de las propuestas de evaluación serán discutidas y enriquecidas a nivel docente para evitar la sobrecarga de los/as estudiantes, permitiendo así los espacios de vida personal, social y familiar.

Siempre es importante recordar, que en el caso de no enviar actividades de trabajo para la casa, **es responsabilidad de la familia, padres y/o apoderados, continuar estimulando los aprendizajes iniciados en el colegio,** por lo tanto es primordial desarrollar el compromiso en su hijo (a) estableciendo rutinas de estudio, o fijando una revisión diaria de los contenidos trabajados o material solicitado para el desarrollo de las actividades escolares. Esto es parte de las obligaciones de los padres y/o apoderados de los estudiantes y va directamente relacionado con el óptimo desempeño en sus aprendizajes.

**\*\*\*Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en casa.**

**ARTÍCULO 13:** Se entenderá por diversificación de la enseñanza y evaluación al abordaje de todo lo que necesitan los estudiantes para aprender, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizajes, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, etc., siendo necesario para esto variar la forma en que se evalúa en coherencia con un enfoque inclusivo y valoración de la diversidad de todos los estudiantes, manteniendo los OA y los criterios de logro (en el caso de alumnos pertenecientes al PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR de carácter transitorio) a pesar de cambios en el formato o el tema específico abordado.

En el caso de la diversificación de la evaluación de alumnos pertenecientes al PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR de carácter permanente, podrá realizar cambios a los objetivos de aprendizaje, según lo consignado en el PACI del estudiante, el cual se elaborará en ambos semestres y dirigen el proceso de intervención que requiere nuestros estudiantes.

Cada una de las evaluaciones realizadas a los estudiantes del P.I.E, deberá ser organizada y planificada por el equipo de aula correspondiente, entendiéndose por este al profesor jefe de cada curso y docente especialista.

**ARTÍCULO 14:** Los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico al término de cada semestre y vean afectado su proceso de aprendizaje, serán citados con su apoderado por el profesor de asignatura o profesor jefe, para informar la situación e iniciar un programa especial de apoyo que ayude a nivelar al estudiante. Este proceso y programa deberá ser informado y revisado por la UNIDAD TÉCNICA PÉDAGÓGICA, con el fin de verificar su cumplimiento y progresión.

**ARTÍCULO 15:** El procedimiento de la Evaluación Diferenciada se identifica como un recurso del profesor/a que permite considerar y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, así como su nivel de desempeño. Con el objetivo de una correcta implementación de la Evaluación Diferenciada, es que al inicio de cada año escolar, se informará a cada docente

su equipo y estudiantes pertenecientes al programa de integración escolar, que requerirán de evaluación diferenciada, adjunto los P.A.C.I (PLAN DE APOYO CURRICULAR INDIVIDUAL) que respalda los cambios en los objetivos de aprendizaje propuestos para su nivel y que buscan responder a las N.E.E. detectadas.

En el caso de estudiantes que dispongan de informes externos de neurólogos, psicólogo, y/o psicopedagoga y que no sean pertenecientes al PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, deberán hacer llegar la documentación durante el mes de marzo a su profesor jefe, quién deberá hacer llegar a coordinadora del programa de integración escolar a la brevedad posible, para que establezca cómo y quién llevará a cabo el proceso evaluativo.

Quién presente documentación externa que sugiera evaluación diferenciada, deberá emitir un informe con las indicaciones sugeridas. Dicho documento deberá especificar :

- Datos del especialista (nombre, registro, especialidad, timbre) –
- Informe con diagnóstico claro: Trastorno específico del lenguaje (TEL); Dificultades específicas del aprendizaje (DEA); Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA/H); Rendimiento de pruebas de coeficiente intelectual de rango límitrofe (FIL), así como también, necesidades educativas especiales permanentes y necesidades emergentes que afecten el aprendizaje del estudiante como dificultades emocionales y situaciones familiares complejas.
- El área específica del aprendizaje o asignatura en que se solicita evaluación diferenciada. Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante. La implementación de adecuaciones curriculares será parte de la evaluación diversificada, contemplando diferentes estrategias y metodologías para responder a las necesidades individuales del estudiante y que deberán ser llevadas a cabo en el trabajo diario por su profesor jefe.

Los informes de los especialistas deberán actualizarse anualmente según las necesidades educativas del alumno, debiendo ser entregado al Profesor-a jefe y/o PIE como plazo máximo, 03 de abril del año 2023.

Es importante destacar que la evaluación diferenciada, no es una **EXIMICIÓN**, por lo que el estudiante deberá rendir cada evaluación asignada según se detalló anteriormente, pero con las modificaciones necesarias según cada caso. Por lo tanto, un estudiante perteneciente al PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR podrá de igual forma repetir de curso si no cumple con los objetivos propuestos para su año académico. Esto considerando que se aplicaron todas las instancias para apoyar su proceso educativo tanto con el apoyo de los especialistas como del plan de apoyo creado por el docente de aula. Siempre se considerará para la repetición de un estudiante el costo/beneficio de dicha situación y si esta influye positiva o negativamente en su dimensión social, afectiva y psíquica.

#### **DE LAS CALIFICACIONES:**

**ARTÍCULO 16:** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que determinan la calificación anual de cada asignatura serán acordados entre equipo de profesores, U.T.P y directores promoviendo la reflexión respecto de este tipo de decisión pedagógica sustentada en el criterio de flexibilidad para reemplazar o agregar calificaciones si se identificará la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje.

En esta reflexión se deben considerar la relevancia de los aprendizajes, dar mayor ponderación a evidencia de aprendizaje más relevantes.

**ARTÍCULO 17:** Los/as alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. Las calificaciones que se registren tendrán diferentes ponderaciones según lo establecido en el Diseño Evaluativo que se organizará previamente a cada unidad.

**ARTÍCULO 18:** El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) de todo procedimiento evaluativo, con una calificación equivalente a 4.0, corresponderá a un 60% de logro.

**ARTÍCULO 19:** Las asignaturas de Talleres, Consejo de curso y Orientación serán evaluadas con escala conceptual. 6.0 a 7.0 MB Muy Bueno 5.0 a 6.0 B Bueno 4.0 a 4.9 S Suficiente 1.0 a 3.9 I Insuficiente

**ARTÍCULO 20:** La calificación final del alumno corresponderá al promedio de las calificaciones anuales en cada una de las asignaturas del plan de estudio correspondiente a su nivel. Al término del año lectivo se realizará evaluación global la cual servirá para visualizar el nivel alcanzado por el estudiante en cada asignatura.

**ARTÍCULO 21:** Los resultados de las evaluaciones calificadas obtenidas como producto del proceso de enseñanza aprendizaje de la unidad, serán registradas en el libro de clases por el profesor(a) y debidamente entregadas y retroalimentadas a los estudiantes.

**ARTÍCULO 22:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º decreto 67 de MINEDUC los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las experiencias de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran.

**ARTÍCULO 23:** Nuestro establecimiento, concibe la evaluación recuperativa como una instancia de evaluación que recupera la evaluación sumativa, cuando el alumno se ha ausentado a dicho evento justificadamente. Para hacer vigente esto, los padres y/o apoderados deberán justificar vía agenda, mail al profesor jefe o personalmente en inspectoría a más tardar el día que el estudiante se reincorpore a clases, señalando las razones y acreditando justificativo médico en el caso que corresponda (ausencia por motivos de salud) para solicitar la recalendariación.

En el caso de ausentarse nuevamente se aplicará la evaluación al estudiante el mismo día de su reincorporación.

En el caso de que un estudiante falte a una evaluación sin justificación, esta será aplicada durante el día de su reincorporación.

**ARTÍCULO 24:** Los procedimientos de calificación no son considerados como medios de sanción o premio para un estudiante. Dado lo anterior, no se podrá aumentar el porcentaje o calificar con la nota mínima un instrumento de evaluación en donde el estudiante no ha desarrollado ningún reactivo o ítem o un trabajo que no se ha presentado en los plazos establecidos; en este caso se revisará con el profesor/a de asignatura, profesor/a jefe. Asimismo, los docentes no podrán asignar a los estudiantes, décimas acumulativas por distintas actuaciones o logros (controles, carpetas y/o desafíos adicionales en pruebas escritas), endosables a otras instancias de evaluación y calificación. Si pese a los intentos de remediar la situación el estudiante se niega a la evaluación o entrega de trabajos prácticos, el profesor dejará en blanco la casilla correspondiente para poder cerrar definitivamente el semestre.

**ARTÍCULO 25:** En el caso que un estudiante sea sorprendido copiando durante el desarrollo de una evaluación, el profesor/a a cargo, retirará inmediatamente el instrumento de evaluación, el cual será posteriormente corregido y calificado considerando solo el desarrollo de este hasta el momento en que ocurre el hecho. La escala de evaluación que se utilizará será la misma definida para el grupo curso. Este hecho deberá informarlo, además, al profesor-a jefe respectivo durante la jornada y derivará al estudiante a Inspectoría y dará aviso a UTP. Respecto a la copia o plagio de trabajos, una vez constatado el hecho, el profesor-a deberá comunicar dicha situación a U.T.P. aportando las evidencias pertinentes. Además, deberá comunicar el hecho al apoderado en entrevista personal, presentando los nuevos plazos para la entrega del trabajo. La situación deberá ser comunicada también al profesor-a jefe respectivo y a Inspectoría, quienes tendrán que abordar formativamente la situación con el estudiante. Las sanciones que se establezcan en estos casos se encuentran reguladas en el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 26 :** Desde primero básico a cuarto año medio, cada profesora y profesor dará a conocer a U.T.P. de manera mensual las fechas de evaluación programadas para cada

asignatura (correspondiente a cada unidad de aprendizaje) a fin de que U.T.P. gestione el calendario de evaluaciones de cada curso, velando porque se den las siguientes condiciones:

- El calendario de evaluaciones no debe contemplar más de un procedimiento evaluativo de carácter sumativo diario por cada área de aprendizaje.
- Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación debe ser informado a la U.T.P respectiva para su análisis y autorización.
- U.T.P. está facultada para hacer los cambios necesarios al calendario de evaluación, informando a las profesoras y los profesores, familias y estudiantes correspondientes.

**ARTÍCULO 27:** El producto de un proceso de evaluación se entenderá como deficiente cuando el porcentaje de estudiantes con calificaciones inferiores a 4.0 sea igual o superior al 30%. En este escenario, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a U.T.P. respectiva dicha situación, quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a) Revisión del instrumento junto con la profesora o el profesor.
- b) Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- c) Definir fecha de reevaluación.
- e) Enviar comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores, la cual deberá regresar firmada por el apoderado.
- f) Registro en el libro de clases de la calificación obtenida en la reevaluación.

## **DE LA PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 28:** Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizajes de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia. 1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. En casos calificados, la directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores y a través de una deliberación pedagógica, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, considerando siempre, las diferentes variables que pudiesen afectar negativa o positivamente, la repitencia o promoción del estudiante.

**ARTÍCULO 29 :** Las decisiones de promoción y repitencia de los casos con asistencia inferior al 85%, deberán sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con el Jefe técnico, otros profesionales de la educación y profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Dicho informe debe considerar a lo menos los siguientes criterios:

- 1. Progreso del aprendizaje a lo largo del año.
- 2. Magnitud de la brecha entre aprendizajes del curso y del alumno.
- 3. Consideraciones de orden socioemocional.

La síntesis del informe será consignada en la hoja de vida del alumno.

La decisión de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar y será comunicada de forma inmediata, de manera presencial al apoderado.

La Dirección del establecimiento deberá, durante el año siguiente, arbitrar medidas de acompañamiento pedagógico para alumnos que según lo anterior hayan o no hayan sido promovidos. Medidas a considerar:

- Seguimiento y monitoreo continuo: Designación de un profesional responsable de coordinar los apoyos (U.T.P, Orientador, psicólogo, Educador Diferencial o profesor)
- Área académica: - Intensificar el aprendizaje. - Diversificar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación. - Potenciar evaluación formativa - Club de tareas o grupos de estudio - Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas. - Programas de apoyo de jornada extendida, semana o año extendido. - Derivación a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales. - Comunicación con los apoderados e involucramiento del proceso etc.

El monitoreo sistemático docente permitirá detectar tempranamente las necesidades del estudiante a más tardar dentro del primer mes, para definir en conjunto con el equipo técnico, docente, social, y otros profesionales a cargo del estudiante, el tipo de apoyo requerido basándose en la evidencia recogida, lo que será informado al apoderado a través del profesor jefe y/o asignatura.

El estado de avance se tratará a través de una entrevista personal con jefe de U.T.P, equipo colaborativo (profesor jefe), PIE en el caso de estudiantes que pertenezcan al programa y su apoderado, al finalizar cada semestre.

**ARTÍCULO 30:** El rendimiento escolar del alumno no será un obstáculo para la renovación de su matrícula.

**ARTÍCULO 31:** La Directora del establecimiento con el o los profesores respectivos, deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de

alumnos que por motivos justificados ingresaron tardíamente a clases, se ausentaron por un período determinado. También se considera una situación especial la evaluación y promoción de alumnos inmigrantes, cuya principal dificultad es el idioma, por tanto, el establecimiento buscará las estrategias pedagógicas y evaluativas que sean pertinentes a cada situación en particular.

En casos como:

- a) Ingreso tardío a clases: U.T.P. podrá determinar la adecuación del calendario de evaluaciones y el número mínimo de calificaciones. U.T.P. informada por Inspectoría en el momento del ingreso, es la responsable de traspasar las calificaciones del informe de notas al Libro de Clases según los criterios previamente establecidos.
- b) Para acceder a finalización anticipada del año escolar el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos, siendo el apoderado el único autorizado para realizar la gestión, personalmente:
  - Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer trimestre en todas las asignaturas del plan de estudio.
  - Tener consignadas las notas parciales del segundo trimestre en el Libro de Clases hasta la fecha de presentación de la solicitud. (Presentación de carta solicitud por parte del apoderado responsable hacia la Directora adjuntando a la carta el o los documentos (original-es) que valide(n) el requerimiento de finalización anticipada de año escolar).
- c) En caso de ausencia por largos períodos determinados, de salud u otros, se debe presentar una carta solicitud por parte del apoderado responsable hacia la Directora, adjuntando a la carta el o los documentos (original-es) que valide(n) el requerimiento.
- d) Educación Física: Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación Física transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

- e) A los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descrita en el Manual de Convivencia (suspensión por 5 días, suspensión indefinida, reducción de jornada escolar etc) se les hará entrega de los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del profesor jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de U.T.P.
- f) En los casos de traslado de estudiantes a otro establecimiento, el Director extenderá un Informe con las calificaciones obtenidas por el estudiante hasta la fecha de retiro y su asistencia a clases.
- g) Los estudiantes que por razones justificadas hubiesen sido calificados sólo en el primer semestre, deberán rendir obligatoriamente un examen final en todas las asignaturas del respectivo plan de estudio. En este caso las notas obtenidas se ponderarán con un 70 por ciento y el examen final con un 30 por ciento.
- h) Otros casos no contemplados en el presente reglamento corresponderán a U.T.P. resolver en conjunto con la Dirección del Colegio.

**ARTÍCULO 32:** En relación al ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los-as estudiantes inmigrantes, el PADRE FIDEL ABARCA acoge las instrucciones emanadas del Ordinario 894/2016 del Ministerio de Educación con respecto de los procedimientos de incorporación al Sistema Escolar, de la Matrícula, la Certificación y de la Inclusión, de manera de salvaguardar su integración y participación activa, sus características culturales, lengua e idioma, entre otros aspectos.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 33:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando

el número de la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudio y el promedio final anual de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación, y firmadas solamente por la Directora del establecimiento.

*Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.*

## COLEGIO PADRE FIDEL ABARCA

### REGISTRO DE INCIDENCIAS

<u>Fecha</u>	
<u>Nº Folio</u>	

#### 1. DATOS E IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre completo del alumno/a	
Curso y letra	
Nombre del apoderado, tutor/padre o madre	

## 2. DATOS DEL COLEGIO

Nombre de la institución educativa	
RBD del colegio	
Domicilio del colegio	
Nombre del docente o autoridad que registra la incidencia.	

## 3. DATOS DE LA INCIDENCIA

Fecha y hora exacta del evento	
Lugar dónde ocurrió	
Personas involucradas	

**Descripción clara y objetiva del hecho:**

#### 4. CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE

Agresión verbal		Muestra conducta agresiva / peligrosa	
Agresión física		Cambio en comportamiento en clase	
Desacató al docente / agresión al docente		Participó en una pelea	
Lenguaje obsceno		Daño material	
Agresión escolar		Incumplimiento de tareas	
Golpe, raspón, fractura.		posesión de sustancias tóxicas	
otro:			

Normativa o reglamento escolar que fue vulnerado: \_\_\_\_\_

#### 5. ACCIONES INMEDIATAS REALIZADAS POR EL DOCENTE

Comunicación a padres o tutores  Telefónica  Escrita  Presencial  Otra: \_\_\_\_\_

Hora que se le avisó al padre, madre o tutor: \_\_\_\_\_ Hora de recogida del menor: \_\_\_\_\_

Medidas tomadas por el personal escolar:

Seguir protocolo de acción frente a la conducta agresiva y peligrosa de colocar le pie como zancadilla realizada por el alumno Hian al alumno Felipe para que este último se cayera porque lo estaba molestando. Llamada a los apoderados para avisar lo sucedido, Se aplican medidas de protocolo firmando compromiso.

Canalización al área correspondiente  Psicopedagógica  Dirección  Otra: \_\_\_\_\_

#### 6. SEGUIMIENTO

Acuerdo de mejora de conducta	
Entrevista con madre, padre o tutor	
Carta compromiso	
Actividades de reparación del daño	
Otro:	

#### 7. ANTECEDENTES

Llamada de atención verbal	
Llamada de atención escrita	
plática con el docente	
citatorio a los padres / tutores	
Otro:	

Compromisos:

Por parte del alumno:

Por parte del apoderado:

\_\_\_\_\_ Firma del alumno

\_\_\_\_\_ Firma docente

\_\_\_\_\_ Firma apoderado/ tutor

**COLEGIO PADRE FIDEL ABARCA**  
**REGISTRO DE ATENCIÓN DE ALUMNOS**

<b><u>Fecha</u></b>	
<b><u>Nº Folio</u></b>	

**1. DATOS E IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE**

Nombre completo del alumno/a	
Curso y letra	
Nombre del apoderado, tutor/padre o madre	

**2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MOTIVO DE LA ATENCIÓN**

**Compromisos:**

---

Firma del alumno/a

---

Firma docente

---

Firma directora

## COLEGIO PADRE FIDEL ABARCA

### REGISTRO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

<u>Fecha</u>	
<u>Nº Folio</u>	

#### 3. DATOS E IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE Y APODERADO

Nombre completo del alumno/a	
Curso y letra	
Nombre del apoderado, tutor/padre o madre	

#### 4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MOTIVO DE LA CITA

Compromisos:

---

Firma del alumno/a

---

Firma docente

---

Firma apoderado/ tutor

# COLEGIO PADRE FIDEL ABARCA

## PROTOCOLO LEY KARIM AÑO 2025

### I. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°21.643, el Colegio Padre Fidel Abarca ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2º del Código del Trabajo, que señala que *“Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”*, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la empresa su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente

de trabajo. **Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo.**

- En el caso del empleador, este se compromete a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento.
- En el caso de los trabajadores, se comprometen a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

### 3. ALCANCE

Este Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas directivas, así como también a los trabajadores: docentes de cursos, docentes especialistas del Proyecto de Integración Escolar, asistentes de la educación (psicóloga, fonoaudióloga, inspectoras y auxiliar de aseo) y a las trabajadoras externas de Junaeb (alimentación escolar)

Además, se aplicará cuando corresponda a las visitas, clientes, padres y apoderados que acudan a nuestras dependencias, así como también al personal de redes de apoyo que acuden algunos días al establecimiento como lo son: personal del consultorio (matrona, enfermera, médico y psicólogo) personal de Junaeb (monitoras programa habilidades para la vida) personal del COSAM y personal de Carabineros.

### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas:

#### 4.1. **Acoso sexual:**

Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlas. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Por ejemplo, considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- a. Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
  - b. Enviar o exhibir mensajes o imágenes sexualmente explícitos.
  - c. Participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
  - d. Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
  - e. Realizar comentarios sexualmente sugestivos
- f. Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado, que va desde manoseos hasta violación.
- e. En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe

## **4.2. Acoso laboral:**

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Son Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental - considerando el contexto y caso concreto en el que se presente- lo siguientes:

- a. Aislar, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menoscabiado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- b. Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- c. El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona
- d. Usar lenguaje despectivo o insultante para menoscabar o degradar a alguien.
- e. Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- f. Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menoscabar.
- g. Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- h. Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto
- i. Hacer comentarios despectivos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- j. En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

#### **4.3. Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral:**

Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo).

Algunos ejemplos:

- a. Gritos o amenazas
- b. Uso de garabatos o palabras ofensivas
- c. Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- d. Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.
- e. Asaltos en el lugar de trabajo

## 4.4. Comportamientos incívicos:

El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo.

Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- a. Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- b. Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- c. El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- d. Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.

## 4.5. Sexismo:

Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismoe puede ser consciente y expresarse de manera hostil.

El **sexismo hostil** defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos, de sexismo hostil es:

- a. Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- b. Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- c. Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- d. Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El **sexismo inconsciente** o benévolos hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- a. Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”,
- b. Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “manterrupting”.
- c. Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolos. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”

## **IMPORTANTE:**

**Se debe tener presente que existen conductas que, en general, no son consideradas acoso ni violencia, y tampoco son comportamientos incívicos, o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño**

**laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticiamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.**

## **5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo**

El Colegio declara que el presente protocolo da pleno cumplimiento a los siguientes principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y aprobada a través del DS N° 2, del 7 de mayo de 2024.

<b>1. Respeto a la vida e integridad física y psíquica de trabajadores y trabajadoras como un derecho Fundamental</b>	Fortalecer del enfoque de derechos de las personas en el mundo laboral, orientando el diseño de las instituciones, sus políticas y programas de acción para que sean concordantes con el derecho a la vida, la integridad física y psíquica, la salud y la dignidad de los trabajadores y trabajadoras.
<b>2. Desarrollo de un enfoque preventivo</b>	El enfoque de las acciones derivadas de la Política será la prevención de los riesgos laborales por sobre la protección.
<b>3. Equidad de género</b>	La consideración integral de las variables de género en todos los ámbitos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la equidad e igualdad entre hombres.
<b>4. Universalidad e inclusión</b>	La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las acciones y programas que se desarrollen bajo su amparo favorecerán a todos los trabajadores y trabajadoras, cualquiera que sea su condición contractual o laboral, incluyendo trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes, adultos mayores y migrantes.

<b>5. Solidaridad</b>	El sistema de aseguramiento de los riesgos en el trabajo será esencialmente solidario. Su financiamiento mancomunado por parte de los empleadores.
<b>6. Participación y diálogo social</b>	El Estado garantizará la participación de los trabajadores y trabajadoras y de los empleadores en los procesos de gestión, fiscalización y regulación de la seguridad y salud en el trabajo a través de mecanismos eficientes de integración, información y consultas.
<b>7. Integralidad</b>	Se dará cobertura a todos los aspectos relacionados con la prevención de los riesgos y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.
<b>8. Unidad y coordinación</b>	Supone la implementación de un sistema en el que cada uno de sus componentes, sean estos instituciones estatales o privadas, , deban actuar coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, promoviendo instancias de coordinación y evaluación de la aplicación de este principio.
<b>9. Mejora continua</b>	Se propenderá a la optimización permanente de los procesos de gestión preventiva para lograr mejoras en el desempeño de las instituciones y normativas destinadas a la protección de la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras.
<b>10. Responsabilidad en la gestión de los riesgos</b>	El empleador será responsable de la gestión de los riesgos presentes en los lugares de trabajo, integrándola en todos los niveles de la organización, para lo cual deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores de acuerdo a los principios, orientaciones y directrices previstas en esta Política.

Asimismo, el colegio da aplicación a los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, a través del protocolo psicosocial comprometiéndose a dar cumplimiento a los siguientes principios:

<b>1. Política de tolerancia cero</b>	Fomentar una cultura de respeto mutuo, donde cada persona trabajadora se sienta valorada y reconocida.
<b>2. Valores fundamentales</b>	Compromiso de crear un entorno de trabajo seguro donde todas las personas trabajadoras puedan realizar sus funciones sin miedo a sufrir violencia o acoso.

<b>3. Participación y diálogo social</b>	Compromiso de fomentar un diálogo abierto entre las personas trabajadoras y empleadores, asegurando que los protocolos que abordan estos temas se elaboren en colaboración, con aportes de todas las partes interesadas.
<b>4. Control de riesgos en su origen</b>	Eliminar o controlar el riesgo potenciando factores psicosociales protectores y promoviendo conductas empáticas y constructivas en los entornos de trabajo,
<b>5. Perspectiva de género</b>	Permite considerar en la gestión preventiva la existencia de un impacto del género en las oportunidades, roles o interacciones sociales de las personas, considerando las relaciones de poder asimétricas en la sociedad.

## 6. DERECHOS Y DEBERES

### a) Trabajadores:

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la empresa, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento

### b) Empleador:

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia
- Monitorear y cumplimiento del Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporación de las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

### c) Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

- Podrán participar en la identificación de los riesgos de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo junto a la Empresa.
- Podrán participar en el monitoreo del cumplimiento de las medidas de prevención que defina la Empresa.

## 7. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

- 7.1. En la identificación de los riesgos, la posterior evaluación de estos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, estará a cargo la abogada de la empresa doña Paula Charles quien contará con la asesoría de un Prevencionista de Riesgo.
- 7.2. Es responsabilidad de la Empresa la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, La Empresa ha designado a la abogada de la empresa doña Paula Carrasco
- 7.3. Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de forma presencial o telemática y el responsable de coordinar esta actividad será la abogada de la empresa doña Paula Charles. Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a esta misma encargada.
- 7.4. Hongos de Chile SpA vigilará la implementación de medidas, su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la empresa ha designado a la abogada de la empresa, cargo que actualmente detenta Paula Charles, cuyo correo electrónico es paula.charles10@gmail.com.
- 7.5. Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a la persona/ área referida en los párrafos precedentes.
- 7.6. La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes será la abogada de la empresa, doña Paula Charles cuyo correo electrónico es paula.charles10@gmail.com.
- 7.7. En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas: Paula Charles Carrasco con ayuda de los documentos entregados por ACHS.
- 7.8. Para el caso en que se formara un sindicado, que a la fecha de este protocolo no existe, éste podrá formular planteamientos o peticiones a la empresa, quienes podrán exigir su pronunciamiento, con el objetivo de la prevención en los riesgos establecidos en el presente protocolo.

## II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de las conductas incívicas y sexistas.

Hongos de Chile SpA se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos.

### 1. POLÍTICA DE NO ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO.

Garantizar un lugar de trabajo seguro y saludable es nuestra prioridad. Nuestro compromiso con la seguridad significa que estos comportamientos no tienen cabida en Hongos de Chile SpA, por lo tanto,

no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

Hongos de Chile, declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo,

Con estos fines la empresa se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, solicitando la cooperación de todos los trabajadores y colaboradores que prestan sus servicios en faenas de la Empresa para promover una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

La política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, se revisará cada dos años y se dará a conocer mediante la entrega impresa del presente Protocolo y Política, además de incorporarla en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas inciviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL- SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los miembros del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM o el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa.

Los factores de riesgo presentes en el lugar de trabajo son los siguientes:

Nº	FACTORES DE RIESGO
1	Carga de trabajo (sobrecarga)
2	Falta de reconocimiento al esfuerzo

3	Inequidad en la distribución de las tareas
4	Comportamientos incívicos
5	Conductas sexistas
6	Conductas de acoso sexual
7	Violencia externa

### 3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se tomarán e implementarán las siguientes acciones para eliminar las conductas detectadas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.

Las medidas de prevención de **acoso sexual** son:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR PARA ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO.
1. Capacitaciones a trabajadores sobre conductas que constituyen acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
2. Capacitaciones a trabajadores sobre protocolo de prevención, señalando las medidas que dispone la Empresa.
3. Capacitaciones a trabajadores sobre canales de denuncia, deberes y derechos en el proceso de investigación y sobre la forma en que se debe interponer denuncia.
4. Generar campañas comunicaciones sobre los puntos anteriores, mediante afiches, cartillas informativas, correos electrónicos y reforzamiento a través de sus líderes directos.
5. Generar un decálogo del buen trato y de tratos inadecuados.

### 4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Hongos de Chile SpA con la participación de los miembros de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad ya referidos, evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en

el periodo de evaluación. Los resultados de esta evaluación podrán ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a la abogada de la empresa.

Las acciones que utilizará la Empresa para evaluar el cumplimiento de las medidas preventivas concretas son:

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	MEJORA A IMPLEMENTAR
Cuando Cumple	a. Revisión del proceso de gestión cada 6 meses
	a. Reunión con trabajadores
	b. Re instrucción a los trabajadores
	d. Aumentar el flujo de actividades en el programa de capacitaciones
Cuando No cumple	e. Incorporar a la línea de mando directa en la entrega de información
	f. Mejorar la difusión de afiches informativos
	g. Testeo de recepción de conocimientos relativos al protocolo
	h. Reevaluación del cumplimiento de medidas

### **III. MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS**

Hongos de Chile SpA establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral, denunciantes, denunciados, víctimas y testigos, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

### **IV. DIFUSIÓN**

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras, mediante los siguientes medios:

#### **a. PUBLICACIONES EN DIARIO MURAL DEL COLEGIO.**

**b. ENTREGA IMPRESA A LOS TRABAJADORES**